CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985 | II Legislatura | Núm. 301

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

VICEPRESIDENCIA DE DON ANGEL LUIS SANCHEZ BOLAÑOS, VICEPRESIDENTE PRIMERO

Sesión celebrada el martes, 7 de mayo de 1985

ORDEN DEL DIA

Debate acerca de las siguientes proposiciones de Ley:

— **Relativa a ejecución de un estudio sobre la absorción del costo de la insularidad en los archipiélagos Canario y Balear (presentada por el Grupo Popular).**

— **Relativa a adaptación de la Ley 30/1971, de Régimen Económico Fiscal de Canarias, al vigente régimen jurídico constitucional (presentada por el Grupo Parlamentario Popular).**

— **Relativa a declaración de zona catastrófica y riesgo extraordinario del territorio de Cataluña, a consecuencia de las heladas de los días 5 al 17 de enero de 1985 (presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana).**

Dictamen del proyecto de Ley reguladora de las normas básicas sobre órganos rectores de Cajas de Ahorros.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

DEBATE ACERCA DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A EJECUCION DE UN ESTUDIO SOBRE LA ABSORCION DEL COSTO DE LA INSULARIDAD EN LOS ARCHIPIELAGOS CANARIO Y BALEAR

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Se abre la sesión. El primer punto del orden del día es el debate acerca de proposiciones no de ley. La primera ha sido presentada por el Grupo Popular y es la relativa a ejecución de un estudio sobre la absorción del coste de la insularidad en los archipiélagos canario y balear.

Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Creo que se han presentado unas enmiendas a esta proposición, y no sé si primero

han de defenderse las enmiendas o si directamente pasamos a la proposición no de ley. Era una consulta.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Si usted lo tiene a bien, podemos primero dar paso a la enmienda y así usted hace la réplica luego.

Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: En realidad, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular lo que pretende es la realización de un estudio por parte del Gobierno que tenga en cuenta el coste que supone la insularidad en los archipiélagos canario y balear, y, más concretamente, del coste que supone a las islas no capitalinas la importación de artículos de primera necesidad y exportación de su propia producción.

Como es bien sabido, y en los propios antecedentes de la proposición no de ley se hace una referencia, en estos archipiélagos suponen un coste mayor la importación y exportación de productos debido a que normalmente las líneas de navegación realizan los embarques y desembarques en los puertos principales de los archipiélagos, en el caso de Baleares, en Palma de Mallorca, y en Canarias, en el puerto de La Luz y en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, teniendo que procederse posteriormente a un reenvío a las islas menores o no capitalinas, lo que grava en estas islas el costo de los productos debido a este doble proceso que supone el reembarque posterior.

Por tanto, no tenemos inconveniente en que este estudio se realice, y por eso hemos presentado una enmienda transaccional, porque creemos que en dicho estudio debe contemplarse lo que establece el artículo 138 de la Constitución, que, en su apartado 1.º, dice: «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

En base a este artículo de la Constitución, nuestro Grupo ha presentado una enmienda transaccional referida a la parte primera de la proposición no de ley del Grupo Popular, y dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de acuerdo con las Comunidades Autónomas de Canarias y Baleares, teniendo en cuenta el artículo 138.1 de la Constitución, realice un estudio sobre el coste que supone la importación de artículos de primera necesidad en Canarias y Baleares, y la exportación de su producción interior, considerando también la mayor incidencia de estos costes en las islas no capitalinas, dando cuenta de este estudio al Congreso de los Diputados».

Creemos que con esta enmienda transaccional que el Grupo Popular podría aceptar bastante bien, porque no está en contra de lo que establece en su proposición, daríamos por zanjado este tema, y a la vista del estudio, una vez en nuestro poder, ya se podrían proponer normas para que este doble costo de la insularidad pudiera ser recogido por el Gobierno.

No quiero terminar sin manifestar también que actualmente, por lo menos en lo que respecta al archipiélago canario, existe una subvención al transporte de mercancías que, por ejemplo, para el año 1985 supone 1.200 millones de pesetas y que viene a cubrir en parte algunos de estos costes de la insularidad. Por medio de un decreto se regula la aplicación de estas subvenciones para el transporte de mercancías de Canarias a la península, de Canarias al extranjero en el transporte aéreo y para artículos agrarios, productos perecederos, así como para el propio transporte interinsular.

Por tanto, doy por defendida esta enmienda transaccional por lo que respecta al punto 1.º de la proposición no de ley del Grupo Popular, que creemos que puede ser aceptada, con lo que terminaríamos enseguida.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Escuder tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Muchas gracias, señor Padrón. Hablar aquí en esta Comisión del coste de la insularidad, creo que es reiterar las intervenciones de diversos Diputados y mías personalmente, en las que se ha venido haciendo referencia a la situación que plantea a nuestros archipiélagos balear y canario el hecho de lo que se denomina el coste de la insularidad, no solamente el doble costo de la insularidad (al cual ha hecho referencia el señor Padrón), sino al costo de la insularidad.

Concretamente, en el caso de Canarias la situación se agrava día a día por el hecho de la distancia y del incremento diario del precio del transporte marítimo y del coste aéreo, que desgraciadamente no puede ser paliado por la vía que ha expresado el señor Padrón de la prima actual del transporte, que ha sido congelada en 1985 sobre los mismos valores de 1984, en primer lugar, y, en segundo lugar, por el hecho de que ante la integración de España en la CEE y la situación en que quedan los productos hortofrutícolas canarios, en clara desventaja en cuanto a su competitividad con productos similares peninsulares, se plantean situaciones que son realmente muy difíciles de obviar.

En todo caso, lo que sí es importante, desde nuestro punto de vista, es el hecho de que este Congreso inste al Gobierno a la realización del estudio; creemos que debe partir del Gobierno (estamos de acuerdo) la iniciativa de la absorción de ese costo de la insularidad; nosotros lamentamos que en la enmienda transaccional del Partido Socialista no se recoja precisamente el motivo fundamental de ella, que es el punto 2.º, segundo párrafo, que dice que el Gobierno propondrá, mediante ley, la adopción de medidas encaminadas a paliar esta situación; pero la realidad es que, por el momento, nos gustaría simplemente añadir a esa enmienda transaccional, si es posible, una guinda; yo propongo que se añada a esa enmienda transaccional, donde dice «inste al Gobierno para que, de acuerdo con las Comunidades Autónomas de Canarias y Baleares, teniendo en cuenta el artículo

138.1 de la Constitución, realice un estudio...» en 1985 o en el plazo de un año, porque si no, nos podemos marchar de aquí y no ha llegado el estudio.

Nos da igual que se diga a lo largo de 1985, porque hay ocho meses para hacerlo, dado que, además, ya existe parcialmente un estudio del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, realizado hace un par de años, que simplemente se trata de actualizar.

Yo creo que valdría la pena ponerle esa guinda a la enmienda transaccional que estamos dispuestos a admitir, para limitar en cierta manera el plazo de la realización del estudio.

Me gustaría conocer la opinión del portavoz socialista sobre el tema.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Con respecto a este añadido que propone el Grupo Popular a nuestra propia enmienda transaccional, estaríamos dispuestos a admitir «en el plazo de un año», ya que, aunque el señor Escuder ha hecho referencia a que ya existen antecedentes por parte del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, nosotros no sabemos si esos estudios son válidos y, por tanto, teniendo en cuenta las previsiones de plazo que nos quedan, no sabemos si en este año podría realizarse. Por tanto, sí aceptamos el que se incluya «en el plazo de un año».

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Aceptamos esa enmienda que queda redactada de la forma en que hemos quedado y ruego que tome nota de ello el señor Letrado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley, con la enmienda introducida por el señor Néstor Padrón.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada la proposición no de ley relativa a ejecución de un estudio sobre la absorción del coste de la insularidad en los archipiélagos canario y balear, de acuerdo con la enmienda presentada por el señor Padrón.

— RELATIVA A ADAPTACION DE LA LEY 30/1972, DE REGIMEN ECONOMICO FISCAL DE CANARIAS AL VIGENTE REGIMEN JURIDICO CONSTITUCIONAL

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): La segunda proposición no de ley es la relativa a adaptación de la Ley 30/1972, de Régimen Económico fiscal de Canarias al vigente régimen jurídico constitucional, presentada también por el Grupo Parlamentario Popular, a la que ha sido formulada también una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: La proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, efectivamente, viene ajustada a la situación que se plantea en el archipiélago canario con motivo de la adhesión, ya cantada, de España a la Comunidad Económica Europea.

En Canarias, la imposición indirecta está regulada por la Ley 30/1972 sobre régimen económico fiscal que establece una serie de arbitrios a la entrada de mercancías y arbitrios sobre el lujo. Cualquiera que sea la fórmula en que Canarias quede finalmente adherida a la Comunidad Económica Europea exige, desde el primero de enero de 1986, si esa es la fecha en que parece confirmarse que se producirá la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que a partir de esa fecha, la situación fiscal en Canarias regulada por esa ley tenga que modificarse. De hecho, ya se ha presentado en esta Cámara la Ley del IVA, Impuesto sobre el Valor Añadido, en donde se establecen las consiguientes salvedades de no aplicación en Canarias, Ceuta y Melilla.

Es, por tanto, necesario a lo largo de este año el proceder a reformas legislativas que establezcan las normas fiscales que van a regir en Canarias a partir de enero de 1986.

Por estas razones, nosotros hemos presentado una enmienda a esta proposición no de ley, puesto que en la misma se decía que el Gobierno ajustase la Ley 30/1972 a la situación jurídico constitucional que se plantea con motivo de estar totalmente desajustada, aunque no lo dice, a la situación actual. De hecho, la ley está totalmente desfasada, puesto que es del año 1972, y en la misma se contemplan una serie de órganos que por la nueva situación político-democrática están totalmente desfasados. El Grupo Socialista quiere también hacer hincapié que en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 45, se establece una cláusula al hablar del régimen económico y fiscal en la que se dice que éste sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento canario, que para ser favorable deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

Nos encontramos aquí, por tanto, con que el Gobierno antes de proceder a cualquier modificación de esta ley de régimen económico fiscal tendrá que tener un informe aprobado por las dos terceras partes del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias. En base a ese principio y también a la propia disposición adicional tercera de la Constitución, que habla de esa posible modificación, es por lo que hemos presentado una enmienda transaccional que dice así: «El Congreso de los Diputados, ante la necesidad de reformar la Ley 30/1972, sobre régimen económico fiscal de Canarias, una vez aprobada la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, insta al Gobierno para que proceda durante este año, teniendo en cuenta la disposición adicional tercera

de la Constitución y el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, a promover las oportunas reformas legislativas de la Ley 30/1972 en la que se contemplen y establezcan medidas encaminadas a un mejor desarrollo económico y social de Canarias».

Nosotros creemos que esta enmienda transaccional, que recoge lo que el Grupo Parlamentario Popular plantea en su proposición no de ley, está más ajustada a los principios que deben tenerse en cuenta para esta modificación, como son el artículo 45 del Estatuto y la disposición adicional tercera de la Constitución y, por lo tanto, esperamos que el Grupo Popular acepte nuestra enmienda transaccional para, de esta forma, el Gobierno, una vez oído el Parlamento de Canarias y recogidos los principios que deben inspirar esta reforma, presente en esta Cámara, en el tiempo más breve posible, un proyecto de ley que, manteniendo los principios consagrados en la Ley 30/1972 de libertad de importación y exportación, establezca un nuevo sistema económico fiscal para el archipiélago canario con este añadido nuestro de que se establezcan medidas para un mejor desarrollo económico y fiscal del archipiélago que tanto lo necesita.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo proponente tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: En primer lugar, yo diría que para Canarias es de la máxima trascendencia esta Ley 30/1972, que en los momentos de su publicación fue un arma de política económica para el desarrollo de Canarias y que, posteriormente, quizá por la estrechez de miras con la que se ha aplicado en los años que lleva de vigencia, no ha dado la totalidad de los resultados apetecidos, y ha llegado el momento en que por circunstancias de la integración directa de España dentro de la CEE y por el cambio del marco jurídico constitucional debe ser adaptado a las nuevas circunstancias en las que se desarrolla la vida fiscal española.

Sin embargo, hemos analizado con todo detenimiento la enmienda presentada por el Grupo Socialista y hay algo que, estando en nuestra proposición no de ley, se han olvidado de ello en la enmienda y que, sin embargo, el señor Padrón en su exposición ha reiterado en dos oportunidades. Concretamente, en nuestra proposición no de ley se dice que «... manteniendo los principios de la Ley 30/1972...», y a ello ha hecho referencia el señor Padrón, y, sin embargo, no es recogido en la propuesta de enmienda transaccional del Partido Socialista.

Creemos que para Canarias es fundamental el que se mantengan los principios de la Ley 30/1972, a los cuales ha hecho referencia el señor Padrón. Yo, una vez más, le propondría que dentro de la enmienda que presenta se incluyera «... manteniendo los principios de la vigente Ley 30/1972...» o algún término parecido, con lo cual quedaría más claro que no pretendemos modificar los principios fundamentales de dicha ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: El señor Escuder siempre hace puntualizaciones que yo creo que no añaden nada ni son de importancia, por lo tanto, a la hora de aprobar, una proposición no de ley que es un compromiso del Gobierno, porque ya he dicho que no figuraba en su proposición y sí en nuestra enmienda transaccional el que, efectivamente, antes de proceder a ese proyecto de ley que ha de remitir el Gobierno tendrá que ser oído el Parlamento de Canarias y que incluso hay una cláusula en el Estatuto que establece que tiene que ser por una mayoría de dos terceras partes de sus miembros y que, por lo tanto, cualquiera que sea la posición del Gobierno tendrá que ser oído el Parlamento de la Comunidad Autónoma, donde también el Grupo Parlamentario Popular tiene una cualificada representación, en el que sus propuestas o ideas van a ser recogidas.

Por otra parte, todo lo que ha dicho el señor Escuder de que figure en esta enmienda transaccional, casi es innecesario, puesto que el propio artículo 45 del Estatuto de Autonomía lo recoge, por lo que creo que no es fundamental que figure. De todas maneras, no tenemos inconveniente tampoco, para que el Grupo Popular vea la buena predisposición en que se encuentra el Grupo Socialista, de llegar en estos términos que se refieren a temas fundamentales para Canarias, en aceptar este añadido que, como digo, resultaría casi innecesario. Estamos hoy en una buena disposición y aceptamos este añadido del señor Escuder.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Escuder tiene la palabra, rogándole que precise exactamente cuál es el añadido.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, textualmente, como mejor quedaría y para no hacer grandes modificaciones, a final de la enmienda transaccional, donde dice «en la que se contemplen y establezcan medidas encaminadas a un mejor desarrollo económico-social de Canarias» añadir «manteniendo los principios de la vigente Ley 30/1972».

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley de acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y el añadido a que se ha hecho referencia.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada la proposición no de ley relativa a la adaptación de la Ley 30/1972, de régimen económico fiscal de Canarias al vigente régimen jurídico constitucional.

— RELATIVA A DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA Y RIESGO EXTRAORDINARIO DEL TERRITORIO DE CATALUÑA, A CONSECUENCIA DE LAS

HELADAS DE LOS DIAS 5 AL 17 DE ENERO DE 1985

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): La tercera proposición no de ley, relativa a declaración de zona catastrófica y riesgo extraordinario del territorio de Cataluña, a consecuencia de las heladas de los días 5 al 17 de enero de 1985, ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

A esta proposición no de ley no hay presentadas enmiendas. Damos la palabra al señor Durán, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, para defender dicha proposición no de ley.

El señor DURAN LLEIDA: Simplemente, señor Presidente, en mi intervención querría ampliar lo que, en cierta manera, ya se manifiesta en la exposición de motivos de esta proposición no de ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario, Minoría Catalana, aun a sabiendas de que los datos que este Diputado intentará aportar pueden ser perfectamente conocidos por todas SS. SS. y, de una forma singular, por aquellas que pertenecen a territorios que fueron afectados por las heladas a que hace referencia nuestra proposición no de ley, heladas que, como ustedes saben, se produjeron del 5 al 17 de enero aproximadamente del presente año y que de una forma particular afectaron a la casi totalidad del territorio de Cataluña; afectación que tuvo como consecuencia la producción de unos daños en diferentes órdenes, en las producciones agropecuarias, en las instalaciones e, incluso, si cabe con repercusiones en el ámbito laboral o de la ocupación de la mano de obra.

En lo que hace referencia a la producción, sectores que a raíz de estas intensas heladas resultaron gravemente perjudicados, hay que resaltar, en primer lugar, al sector florícola, concentrado básicamente en su totalidad en la comarca del Maresme, con más de 300 hectáreas afectadas y un valor superior a los 2.000 millones de pesetas. Daños, asimismo, en hortalizas, en comarcas como Montsiá, Baix Ebre y Baix Llobregat, con una afectación total en el terreno de las hortalizas de toda Cataluña de 5.000 hectáreas, en las que productos, como alcachofas, lechugas, guisantes, fresas de cultivo, etcétera, tuvieron graves consecuencias y en las que, por ejemplo, en el ámbito de la producción de cebolla, en una sola comarca, como es la de Urgell, se produjeron daños afectando a más de 30.000 toneladas de cebolla, lo que supone el 50 ó 60 por ciento de la producción de esta hortaliza. Daños también en el sector cítrico, afectando a más de 1.500 hectáreas de naranja y 1.700 hectáreas de mandarina, con un valor superior a los 900 millones de pesetas. Daños también producidos en el sector olivarero, básicamente en algunas de las comarcas productoras de olivos de Lérida, con 1.500 hectáreas en algunas comarcas y 2.000 hectáreas en otras. Repercusiones en el ámbito ganadero, concretamente en la producción láctea, en el sector lechero, en la que hubo una notable disminución de la producción y dificultades en la recogida (se llegó a recoger solamente el 20 por ciento de la producción habitual de leche) y en el transporte de la mercancía, puesto que en algunas de las cubas en las que se transportaba la leche, ésta llegaba completamente helada a su destino.

Anteriormente he señalado un segundo ámbito o campo de daños a raíz de estas heladas, que es en el de las instalaciones, mucho más difícil de valorar pero que, en cualquier caso, ha significado pérdidas importantes, tanto en las propias instalaciones como en la maquinaria de estas explotaciones, de cooperativas, industrias del sector agrario como puedan ser tuberías, radiadores, frigoríficos, etcétera.

Paralelamente, como he señalado antes, también ha producido unos efectos en el ámbito laboral en el que, precisamente a causa de los graves daños ocasionados en ciertos sectores de producción, ha supuesto que, trabajadores que temporalmente podían prestar servicios en el sector agrario, en el cítrico o en el florícola, se quedaron sin trabajo por ausencia en este caso de la producción.

Ciertamente, ante tales daños, podría adoptarse una actitud, que no sería extraña, por parte de la Administración, consistente en negar la declaración de zona catastrófica por considerar, como es cierto, que existen los seguros agrarios combinados que, en cierta medida, lo cual también sería cierto, están ya subvencionados por la Administración. Si todo ello es indudable, creemos en esta ocasión, y por eso lo solicitamos a esta Cámara, que es mucho más lógico que pueda ser declarada zona catastrófica todo el territorio de Cataluña, en tanto muchos de los productos afectados no son productos que estén incluidos dentro de la concentración de esos seguros agrarios combinados. Y, por otra parte, también entendemos que la declaración de zona catastrófica, ayudaría con otras medidas a paliar, de la forma que fuese, estos daños producidos a raíz de las ya tan reiteradas heladas ocurridas en el mes de enero.

Otro aspecto a considerar, también reflejado en la proposición no de ley que presenta este Grupo Parlamentario, que es, aparte de los daños a los que he hecho referencia, los daños que se produjeron a las instalaciones y, por tanto, bienes, en algunos de los casos acogidos a las pólizas de seguros, que, por no tener el carácter de extraordinario, no son atendidas en su totalidad por el consorcio de seguros. Por consiguiente, sería también preciso que esta Cámara —y así lo solicitamos a través de nuestra proposición no de ley— instara a que se declararan como extraordinarios los daños producidos como consecuencia de estas heladas, y que, por tanto, se pudiese acudir a su reparación a través del consorcio de seguros. Es cierto que más de 8.000 solicitudes, como ya refleja nuestra exposición de motivos, han sido presentadas a este consorcio y que algunas de ellas han sido atendidas, pero no en su mayoría ni mucho menos, y por ello, como dije anteriormente, insistimos en que sería necesario por parte de la Dirección General de Seguros declararlas de carácter extraordinario.

Por todo ello, y tal como precisa nuestra proposición no de ley, solicitaríamos, por una parte, la declaración de zona catastrófica, y, por otra parte, esta declaración por parte de la Dirección General de Seguros, considerando

como estraordinarios los daños producidos, declaraciones ambas con las que esperamos contar con el soporte de todos los miembros de esta Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición?

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Fabra.

El señor FABRA VALLES: El Grupo Parlamentario Popular ve con buenos ojos esta propuesta de Minoría Catalana, ya que, de alguna manera, si no totalmente, recoge en parte su proposición no de ley de 14 de marzo del presente año que se vio en la Comisión de Agricultura y que en aquel momento fue desestimada.

Nosotros comprendíamos que esta proposición no de ley debía ser con carácter general, de toda España, ya que precisamente la zona más afectada fue la de la provincia de Murcia. De todas formas, aunque sea solamente de una parte de España, nosotros apoyaremos esa proposición, porque más vale algo que nada.

De todas formas nos extraña que en el texto de la Proposición no de ley presentada se hable de comarcas que solamente están en la provincia de Barcelona. Estamos de acuerdo en que figure la del Maresme, que fue una de las más afectadas, con 2.100 millones de pesetas de daños, pero a continuación hay comarcas de otras provincias tales como la de Montsiá con 978 millones de pesetas y de una forma muy localizada todo el tema de invernaderos y de criaderos en la zona de Alcanar, así como la comarca del Baix Ebre con 883 millones de daños. En estos momentos todavía están pendientes zonas que sufrieron daños importantes como la parte de viña de Sabadell y la de algarrobo del Baix del Penedès.

Así pues, como decíamos, el Grupo Popular apoyará esta Proposición no de ley ya que creemos que, aunque de todos los daños que hubo en estas heladas en toda España, sólo mira una parte que es la de Cataluña, sin embargo, teniendo en cuenta que cuanto el Grupo Popular presentó la general de toda España no fue tenida en consideración, nuestro voto será positivo.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Antich Balada.

El señor ANTICH BALADA: Nuestro Grupo al oír al representante de Minoría Catalana considera que ha habido algunas incoherencias con el texto de su proposición no de ley, que en parte el señor Durán hábilmente ha intentado corregir, porque hablar, como ya ha dicho muy bien el Diputado del Grupo Popular, de los daños producidos por las heladas y las comarcas concretas que aquí se mencionan corresponden a tres provincias de Cataluña, concretamente Barcelona, Lérida y Gerona y no mencionar para nada la provincia de Tarragona en la exposición de motivos, repito, es una gran incoherencia en relación con lo que los representantes de su Partido en la Generalidad, afirmaron en visita efectuada a la población de Alcanar, posiblemente la más afectada por las heladas, donde decían, y cito textualmente, al señor Brufau, Jefe del Servicio de Agricultura de la Generalidad en Tarragona, los «grandes perjuicios económicos producidos en toda Cataluña y desgraciadamente con más gravedad en la comarca del Montsiá y en particular en el término municipal de Alcanar».

Por tanto, no se comprende excesivamente su poco amor en este caso por la provincia de Tarragona, y la constatación de los daños evaluados conjuntamente en este caso por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en todo el territorio de Cataluña se contemplan unos daños en miles de millones de 9.400 en todo el territorio de Cataluña repartidos de la siguiente manera: 4.690, en Barcelona, y 3.498, en Tarragona; en cambio, en Lérida y Gerona han sido sólo respectivamente 574 y 639. No sé las cifras que ha traído el señor Durán, pero no concuerdan con las que el partido que está en el gobierno en la Generalidad elaboró conjuntamente con la Administración del Estado. Pero, es más, desde una perspectiva —creo que desde el partido al cual pertenece el señor Durán Lleida se está planteando— en cuanto a la gobernabilidad a nivel de todo el Estado español, todavía se comprende menos que después de exponer unos daños que ciertamente han sido importantes en el territorio de Cataluña, como hemos dicho, de 9.400 millones, comparando con otras Comunidades Autónomas, concretamente en la región de Murcia los daños han ascendido a 12.540 millones y en cuanto a la vecina Comunidad valenciana han sido en un total de las tres provincias de 36.211 millones. Esto en cuanto a valores absoluto, pero incluso en cuanto a términos relativos conviene decir que en relación con la producción final agraria en la Comunidad valenciana las pérdidas se calculan que han sido del 17 por ciento, en la región de Murcia del 20 y en Cataluña, repito, en cuanto a la producción final agraria, se estima que han sido del 5 por ciento. En cuanto se refiere al territorio de Cataluña estos datos han sido elaborados conjuntamente por las dos administraciones.

Por tanto, notamos primeramente una descoordinación entre los Servicios de la Generalidad y los parlamentarios de la Minoría Catalana en este Congreso de los Diputados y, aparte, ya mirando concretamente la respuesta que se ha dado por parte de todas las administraciones vemos también que en este caso ha habido diferencias sensibles, pero precisamente a favor de la actuación de los gobiernos de otras Comunidades Autónomas, no del de Cataluña. Concretamente tanto en la región murciana como en la valenciana las ayudas que han dado los gobiernos de estas Comunidades Autónomas han sido muy superiores tanto en cantidades como de préstamos a los que ha otorgado la Generalidad de Cataluña. Además no debemos olvidar que en cuanto a la transferencia de competencias y servicios está mucho más avanzada y ello ha hecho que precisamente algunas de las ayudas que ha dado la Administración del Estado en cuanto al territorio de Cataluña sólo se ha podido aplicar a la provincia de Tarragona, cuyos servicios del IRYDA no están todavía traspasados en parte, cosa que en el resto del

territorio de Cataluña por estar traspasados los recursos lógicamente debe ponerlos la propia Comunidad Autónoma.

Por tanto, incluso ha habido incumplimientos, ya que la primera afirmación del anteriormente citado Jefe del Servicio de Agricultura de la Generalidad en Alcanar hablaba de que para los cítricos se destinarían unos préstamos a cuatro años y con un interés del 7 por ciento. Cuando vemos el Decreto de la Generalidad comprobamos que en lo referente a los cítricos los préstamos se han hecho para un período de tres años y con un interés del 10 por ciento, lo cual es evidentemente un incumplimiento de las promesas iniciales que el día 11 de enero, según el acta levantada por el Ayuntamiento de Alcanar, se realizó ante la visita del señor Jefe del Servicio de Agricultura de la Generalidad.

Por todo ello y teniendo presente, por supuesto, lo que ha hecho la Administración del Estado ya sin la declaración de zona catastrófica, estableciendo medidas tendentes a la creación de empleo, convenios INEM-Corporaciones locales por unos fondos de 2.000 millones de pesetas, proyectos del IRYDA-ICONA con cargo a fondos del INEM-AES por 1.786 millones, actuaciones especiales del IRYDA en el delta del Ebro, creación de una línea del Banco de Crédito Local, moratorias de créditos del IRYDA, todas éstas han sido las actuaciones cuantificadas, si su señoría quiere, por parte de la Administración del Estado.

Por todo ello, por no incurrir en lo que nosotros creemos que incurre esta proposición de Minoría Catalana que es una insolidaridad evidente con otras Comunidades Autónomas bastante más afectadas y por lo que representa, incluso, de una cierta irresponsabilidad que después de que los daños han sido bastante localizadas en algunas zonas concretas de Cataluña y especialmente en las dos provincias de Tarragona y Barcelona, en cambio se pide la declaración de todo el territorio de Cataluña, por todas estas razones, nuestro Grupo se opondrá en los términos presentados a esta proposición no de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Durán tiene la palabra.

El señor DURAN LLEIDA: Me sorprende la actitud del ponente socialista porque antes, consultado particularmente, decía que darían soporte a esta proposición no de ley; no obstante, no creo que esto sea objeto de comentario. Sí en cambio quería matizar algunos de los aspectos señalados en la intervención del ponente socialista. En primer lugar, si bien es cierto que en el texto de la exposición de motivos se olvida una de las provincias afectadas, he de señalar que simplemente es un olvido y nada más, como se afirma y se ha afirmado en la intervención de este Diputado al defender nuestra proposición no de ley.

Por otra parte me extraña que se diga si hay una incoherencia entre las cifras que pueda aportar el gobierno de la Generalidad, porque no creo que sea éste el parlamento adecuado para controlar la obra de gobierno de la Generalidad de Cataluña, en todo caso deben pasar ustedes las chuletas a su Grupo Parlamentario Socialista y hacerlo desde el Parlamento de Cataluña, que es donde corresponde; no obstante, las cifras aportadas por este Diputado han sido en todo momento sectoriales, nunca cifras globales y, por tanto, nada discordantes con el informe efectuado conjuntamente por ambas administraciones, entre otras razones porque las cifras que han servido a este Diputado para la preparación de su modesta intervención han sido justamente cifras deducidas de ese informe elaborado conjuntamente y facilitado a este Diputado por el gobierno de la Generalidad en el que, como él sabe y se olvida de ello, hay dos partidos, sin entrar ahora tampoco en algunas de sus manifestaciones en cuanto a la política española porque tampoco creo sea el caso hacerlo en este momento aquí.

No existe ninguna insolidaridad con el resto de territorios o de Comunidades Autónomas del Estado español. No debe extrañar que los Diputados pertenecientes en este caso a un ámbito territorial determinado presenten una proposición solicitando unos beneficios justos a nuestro parecer para aquellos territorios que, insisto, ellos representan, como tampoco no es de extrañar que un día cualquiera de los Diputados de esta Comisión o del Congreso presente una proposición que afecte concretamente a su circunscripción electoral. Deberíamos acostumbrarnos a ser lo que en otros países es el Diputado de distrito y defender los intereses de su propio distrito sin perjuicio de que ello implique ninguna irresponsabilidad ni ninguna insolidaridad con los otros territorios del conjunto del Estado español a la que gratamente nosotros daríamos nuestro voto positivo, cosa que tampoco hace el Partido Socialista en este caso en el supuesto de presentarse una proposición solicitando algo equivalente.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Antich, brevemente.

El señor ANTICH BALADA: Para replicar por supuesto al señor Durán diciendo que yo no sé si habrá entendido mal, pero creo que mi afirmación ha sido que nos opondríamos. En todo caso, es su palabra contra la mía y por supuesto no quiero resaltar más este punto. Sí me ha extrañado que el señor Durán manifestara que este tema debería plantearse en el Parlamento de Cataluña cuando precisamente su Grupo ha planteado esta proposición aquí en el Parlamento, concretamente en el Congreso de los Diputados. Entonces, lo que nosotros hacemos es responder a su intervención en el mismo lugar físico donde él la ha planteado.

En la afirmación inicial, que en su momento no he contestado, ya he apreciado un cierto tono catastrofista, porque en contestación a lo que ha dicho sobre que llegaban heladas las cubas de leche, creo que normalmente las cubas de leche suelen viajar en isotermos, donde es difícil que lleguen a helarse. Entonces, para no alargarme más, le diré simplemente que desde la perspectiva y

no sé si son ya dos o tres partidos que participan en el Gobierno de la Generalidad, sí que está clara la vinculación de alguno de ellos al menos al Partido Reformista. Por lo tanto, desde esta óptica, a nuestro Grupo le preocupa —suponemos que también al suyo— cuál sería la opinión del señor Guruceta, en Murcia, o del señor Montsonís, en Castellón, concretamente ante esta proposición no de ley tan insolidaria. Por todo ello, señor Durán, le invitamos —reconozca que en este caso no lo han hecho bien— a que retire su proposición no de ley, con lo cual no hará falta que votemos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Ha sido rechazada la proposición no de ley relativa a declaración de zona y riesgo extraordinario del territorio de Cataluña a consecuencia de las heladas de los días 5 al 17 de enero de 1985.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS NORMAS BASICAS SOBRE ORGANOS RECTORES DE CAJAS DE AHORROS

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): De acuerdo con los distintos Grupos Parlamentarios, hemos modificado el orden del día y vamos a entrar ahora en el tercer punto, dejando el segundo para tratarlo a continuación de la terminación del debate, sobre la emisión de dictamen en el proyecto de Ley reguladora de las normas básicas sobre órganos rectores de Cajas de Ahorro, el cual vamos a debatir a continuación.

Al artículo 1.º de la Ley existen tres enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, números 40, 41 y 42. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: No voy a reiterar aquí los argumentos que llevaron a este Grupo Parlamentario a presentar una enmienda de devolución y otra con texto alternativo a este proyecto de ley, ni las consideraciones que nos llevaron a hacerlo.

Las enmiendas que presentamos al articulado en parte responden a una concepción diferente de lo que entendemos se ha de proponer en todo caso como modificación de la actual normativa sobre la configuración de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, y, en parte, intentando mejorar el texto del propio proyecto aun estando en desacuerdo con la filosofía y la dirección del mismo.

Estas tres enmiendas, 40, 41 y 42, que presentamos a este artículo 1.º, en primer lugar entienden y definen un tema que fue fundamental en la defensa de nuestra posición en contra de este proyecto de ley, que es la parte que corresponde a las Comunidades Autónomas en la definición de las Cajas de Ahorros de acuerdo con las competencias atribuidas a las mismas, y de ahí la enmienda 41 que define este ámbito, que se reserva en el caso de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva reconocida en la materia y de forma supletoria a otros casos en los cuales se puede entender que el Estado proceda a esta modificación.

La enmienda número 40 propone la adición de un apartado 4, que es introducir dentro de la administración, representación y control de las Cajas de Ahorro como órgano de gobierno el Director General.

El propio texto del Gobierno habla de administración-gestión y en una enmienda que se nos ha propuesto por parte del Grupo Socialista se define la figura del Director General que delimita en su estricto componente profesional y de gestión. Por lo tanto, entendemos que, dentro de la definición de los órganos de gestión, ha de estar en el director general como resultaría obvio y entendemos coherente en un proceso de definición como el que aquí se intenta.

Y, finalmente, creemos que si bien se ha de definir cuáles son los objetivos de los órganos de Gobierno, también se ha de definir la finalidad última que ha de corresponder a aquellos que ejerzan sus funciones dentro de las Cajas de Ahorro dentro de los ámbitos que se definen en este artículo 1.º De ahí la propuesta de adición de un nuevo párrafo, en el que quedaría muy claro que las funciones de tales órganos de gobierno se han de ejercer en función de beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de la función social de la misma, es decir, dejar claramente sentado que no hay elementos de representación que puedan ser contrarios a lo que es el objetivo de los propios órganos de control de las Cajas de Ahorro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Tampoco nosotros vamos a reiterar los argumentos expuestos en el debate de totalidad y que seguramente habrá oportunidad de volver a reiterarlos en debates futuros. Es por esa razón por la que yo no voy a entrar a discutir la enmienda 41, que es una cuestión de concepción del proyecto, conceptos que, por parte del Grupo Socialista, parecen contrapuestas, y eso ya quedó también bastante claro en el debate de totalidad, contrapuesta a la del Grupo de Minoría Catalana.

Por lo que se refiere a la enmienda número 40, nosotros seguimos rechazando que el Director General sea un órgano de gobierno de las Cajas de Ahorro, aun cundo el proyecto de ley regule la función y las condiciones de actuación del Director General en la Caja de Ahorros.

Por lo que se refiere a la enmienda número 42, que nos parece una redacción feliz, que complementa bastante bien el artículo 1.º, vamos a aceptar esa enmienda en la medida que creemos que deja el artículo 1.º en mejores condiciones de las que estaba en el proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Una breve matización, señor Presidente, con respecto a la intervención del portavoz socialista. Dice que quedaron claros los argumentos con respecto al posicionamiento de las Comunidades Autónomas. Quedó claro por los votos, pero no por las razones, al menos desde mi punto de vista, porque es un tema que, continuamos creyendo, no es adecuado este proyecto de ley con respecto a un posicionamiento sobre las Comunidades Autónomas, ya que entendemos que habrían de tener un ámbito de competencias que no se les reconoce en este proyecto de ley.

Cuando se habla de los órganos de gobierno y se dice: la administración, gestión, representación y control, y en la propia propuesta de su texto se atribuye la gestión al Director General, entendemos que es lógico ponerlo dentro del ámbito del artículo 1.º

Finalmente, celebrar como es lógico la aceptación de esta enmienda, que —en esto sí coincidimos—, mejora el texto.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, por supuesto que el Grupo de Minoría Catalana ha aducido argumentos, pero ocurre que su portavoz parece dar a entender que por nuestra parte no se utilizaron argumentos válidos en relación con la enmienda número 41 y su concepción sobre el proyecto de ley. Además de votos, nosotros hemos utilizado argumentos; eso es lo que parece negar el portavoz de Minoría Catalana, y yo rechazo.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación de las enmiendas. En primer lugar las 40 y 41 conjuntamente y luego la número 42.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, trece; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas las enmiendas 40 y 41, de Minoría Catalana.

A continuación, procedemos a la votación de la enmienda número 42, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

A continuación, procedemos a la votación del texo del informe de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda número 42.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado el artículo 1.º

Artículo 2.º

Al artículo 2.º existe una enmienda, la número 2, presentada por el señor Vicens, del Grupo Mixto, que queda decaída; enmienda número 195, del señor Pérez Royo, que también queda decaída; enmienda número 22, del Grupo Centrista, que también queda decaída; enmiendas números 45, 46, 47...

El señor MARTINEZ NOVAL: Perdón, señor Presidente, me parece que hay un error. Al artículo 2.º hay una enmienda, la número 45, de Minoría Catalana, y la número 107 del Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Eso es lo que iba a decir. Iba a organizar la discusión del artículo 2.º completo. A este artículo existen también las enmiendas números 45, 46, 47, 48, 49, 43 y 44, de Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 45 intenta precisar la naturaleza de los intereses y los ámbitos que deben estar representados por parte de la asamblea general. Entendemos que es lo que propone la enmienda número 46, que el número de miembros de la asamblea general sea fijado por un desarrollo normativo y no por esta ley, para evitar precisamente mayores problemas en cuanto al ámbito y ejercicio de las respectivas competencias dentro de las diversas administraciones.

La enmienda número 47, así como la número 48, se han hecho de acuerdo con la enmienda de adición al artículo 1.º, que hace referencia, por una parte, al ámbito de las Comunidades Autónomas, y por otra parte, a dejar abierto, de una forma que nosotros entendemos más lógica, el ámbito de entidades y de representaciones que debe haber dentro de la asamblea general, respetando en mayor medida que lo hace el proyecto de ley la presencia y el origen de las Cajas y, por lo tanto, distinguiendo claramente entre las de fundación pública y fundación privada, y abriendo un abanico hacia una posición de representación social y profesional, que como saben SS. SS. nosotros defendemos deben mantenerse en la representación de las Cajas en su asamblea general. Es abierta por tanto en tres ámbitos, de una forma más amplia que la que propone el proyecto de ley, en primer lugar en cuanto a respeto de las competencias de las Comunidades Autónomas, en segundo lugar en cuanto a las posibilidades que hay, por parte de las propias Cajas, a adaptarse a la realidad social y económica en las cuales se encuentran insertas, y en tercer lugar a abrirse hacia una definición que puede ser también en los propios estatutos de las Cajas, que puedan llevar a cabo una precisión menos rígida que la establecida por el proyecto de ley.

Con respecto a las enmiendas números 43 y 44, que hacen referencia a dos artículos nuevos, nos remitimos a

la enmienda que ya hemos formulado respecto al apartado 3 del artículo 2.º

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para la defensa de la enmienda número 169 tiene la palabra, por el Grupo Vasco, el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, nuestro Grupo tiene presentada una enmienda al artículo 2.º, 3, en su apartado d), que posibilita el informe de la Ponencia a que las personas o entidades fundadoras de las Cajas de Ahorro puedan asignar parte de su porcentaje de representación a instituciones de interés social y corporaciones locales. Nosotros estamos de acuerdo con esta posibilidad que se concede en el proyecto de ley a estas personas o entidades fundadoras, tanto en el aspecto de que puedan ceder parte de su representación a las instituciones de interés social como a las corporaciones locales, pero en este último aspecto entendemos que es conveniente que se les limite su opción en el sentido de que la parte de su representatividad no la puedan conceder a otras Cajas que también estén actuando dentro de su ámbito de actuación.

Esta es la razón por la que nosotros proponemos esta enmienda, en el sentido de asegurar más, o propiciar por lo menos, el que la profesionalidad sea uno de los principios operativos en el funcionamiento de las Cajas de Ahorro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Gracias, señor Olarte.

A este artículo existen también las enmiendas números 107, 161, 108, 160, 109 y 162, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: Perdón que interrumpa, señor Presidente. La enmienda número 161, aunque me honro en pertenecer al Grupo Popular, es personal de este Diputado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Bien, señor Ruiz-Navarro, tiene usted la palabra para su defensa.

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: La enmienda número 161 se refiere al artículo 2.º, 3, penúltimo párrafo. En el proyecto de ley se dice que en el supuesto de Cajas de ahorros cuyas personas o entidades fundadoras no estén identificadas, la representación correspondiente a las mismas se repartirá proporcionalmente entre los restantes Grupos. El concepto de no estar identificado ha sorprendido tanto a este Diputado como al Grupo Parlamentario Socialista, dado que a través de su enmienda 237 pretende clarificar —si no estoy en un error— este confuso concepto de la no identificación. Una fundación, señor Presidente, por su carácter formal y solemne, nunca puede no ser identificada. Tiene que estar perfectamente identificada. Para aclarar este punto, la enmienda propone sustituir las palabras «no estén identificadas» por «no puedan o no deseen ejercitar la representación correspondiente a las mismas, ésta se repartirá proporcionalmente entre los restantes grupos».

Sinceramente pensamos que con esta enmienda se evita esa oscuridad del texto legal y, lógicamente, se clarifica.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RAMON IZQUIERDO: También debo aclarar que entre las enmiendas del Grupo Popular se encuentran dos suscritas por el que tiene el honor de dirigirles la palabra. Me imagino que podré defenderlas después de las del Grupo Popular o antes, como prefiera la Presidencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Defiéndalas conjuntamente, señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: De nuestras enmiendas a este artículo debo destacar la 108, que se refiere a la representación de los intereses colectivos en la Asamblea general. Ofrece una diferencia sustancial con el texto del proyecto, motivada, precisamente, por los criterios que ya, en parte, se expusieron en el debate de la enmienda a la totalidad. Voy a resumir brevemente los puntos concretos de discrepancia y el porqué de esa discrepancia con el texto del proyecto.

En primer lugar, y por lo que se refiere a las Cajas de ahorros de fundación privada, consideramos que el coeficiente rígido que se establece en el proyecto de ley es contrario a la normativa aplicable para estas circunstancias.

Una ley que persigue la ordenación básica de determinados aspectos del funcionamiento de las Cajas de ahorros, es decir, una ley básica, no puede llegar a la consecuencia de establecer unos coeficientes rígidos, una participación rígida. Esto no ocurrió en el Decreto de 1977 y no debe ocurrir ahora, porque entonces no queda nada o casi nada a la actividad legislativa de las propias Comunidades Autónomas y, mucho menos, a la capacidad de establecer preceptos estatutarios por parte de las propias Cajas de ahorros.

Por otra parte, nuestros porcentajes se establecen no en función de una rigidez, como antes he dicho, sino de un mínimo y un máximo para dejar un concepto flexible que permita después la actuación de las otras entidades, corporaciones o entes legislativos que deban actuar. Hemos procurado establecer un criterio de mayor proporcionalidad. Entendemos que el porcentaje que se atribuye a los Ayuntamientos en el proyecto de ley es rígido y rompe totalmente las normas de proporcionalidad. La presencia de los Ayuntamientos, de las Corporaciones locales en las Cajas de ahorro se está justificando en el sentido de que hay una defensa o una tutela de los intereses colectivos o sociales.

Hay un sustrato social en la actividad de las Cajas de ahorros que en el proyecto de ley se entiende que debe apoyarse en la actuación de las Corporaciones locales. Nosotros consideramos que la participación en la administración de las Cajas de ahorros, de cualquier entidad, tiene que responder esencialmente a los grupos específicos de interés, y los grupos específicos de interés en las Cajas de Ahorros son los intereses de los impositores, los intereses de los fundadores y los intereses de los empleados. La actividad municipal en las Cajas de Ahorros, entendida como una especie de función de tutela social, en el más amplio sentido, como representación de los Ayuntamientos en las Cajas de Ahorros, no tiene una trascendencia tan extraordinaria como para concederles una minoría cualificada que, de hecho, se puede convertir en mayoría, porque un 40 por ciento de participación, según el proyecto, es tanto como conseguir, prácticamente, la capacidad de decisión en las Cajas de ahorros.

Entendemos que el ciudadano elige a sus concejales para la administración, en términos generales, de la ciudad, pero no exactamente para que puedan tener capacidad de intervención en sus propios ahorros.

El interés social que albergan también en su sustrato las Cajas de ahorros no justifica esa presencia municipal, porque entonces lo que ocurriría es que con estos porcentajes —y por eso nosotros reducimos el porcentaje de la presencia municipal—, prácticamente se municipalizarían las Cajas de ahorros y entendemos que esto no lo quiere la sociedad ni es deseable.

Por otra parte, en cuanto se refiere a las participaciones en los órganos de administración de las Cajas de ahorros de fundación pública, consideramos que el criterio de homologación de todas las Cajas de ahorros se rompe, se trunca precisamente en este artículo que estamos comentando y al que se refiere nuestra enmienda, porque se atribuye para las Cajas de ahorros de fundación municipal la posibilidad de acumular al coeficiente de representación de la entidad local el coeficiente atribuido a las entidades fundadoras. Esto significa exactamente que habrá una distinción extraordinaria entre Cajas de ahorros de fundación privada y Cajas de ahorros de fundación pública municipal, porque las Cajas de ahorros de fundación privada, prácticamente, van a tener la mayoría, pero dependerá de la forma en que lleguen los distintos consejeros a través de las respectivas elecciones que se produzcan, mientras que es absolutamente seguro que cuando se trata de Cajas de fundación pública municipal tendrá el 51 por ciento el organismo fundador, con lo cual se rompe un criterio de proporcionalidad que es fundamental, que es esencial no solamente para los fines que aconseja la experiencia diaria y constante, sino para las normas de proporcionalidad que exige nuestra propia Constitución. Estas son, en síntesis, las razones por las cuales sostenemos la enmienda 108.

Debo referirme a otra enmienda que también mantenemos, que es la número 107, al artículo 2.º, 1, en la que hemos coincidido como enmendantes Minoría Catalana y el Grupo Popular, por lo que no es necesario que insista en los argumentos, que hago míos, que ha establecido Minoría Catalana para defender su enmienda correspondiente.

Por otra parte, sosteniendo para votación la otra enmienda, debo referirme a dos enmiendas presentadas a título personal, que no son del Grupo. Una de ellas, la número 160, la retiro para estar en perfecta coordinación con las que ha planteado el Grupo. De manera que la 160 queda retirada.

Por lo que se refiere a la 162, en ella se postula que las Cajas de protección privada en las que la voluntad inicial del fundador hubiera establecido estatutariamente el proceso de participación mayoritaria de los impositores en el gobierno de la entidad, podrán atribuir en los estatutos a la representación de dichos impositores la mitad más uno de los miembros de la Asamblea general y del Consejo de Administración.

En la justificación de la enmienda decíamos que es imperativo respetar los actos de disposición efectuados por el fundador bajo el régimen de derecho y estatutos anteriores, protegiendo así situaciones válidamente creadas y consolidadas por exigencia del principio fundamental del Estado de derecho (artículo 1.º, 1, de la Constitución) en su dimensión de protección a la seguridad jurídica (artículo 9.º, 2).

Pretendo con esta enmienda que se respete la voluntad de los fundadores que hubieran concedido participación mayoritaria a los impositores de las respectivas Cajas. No se trata del supuesto que antes se comentaba al defender determinada enmienda del Grupo de Minoría Catalana o de Minoría Vasca, no recuerdo cuál es, en cuyo fundamento se establece la hipótesis de entidades fundadoras que no puedan o no deseen ejercer su derecho de representación. Este no es el supuesto. El supuesto que yo planteo es el que por voluntad de los fundadores se hubiese concedido ya, antes de hoy, una participación mayoritaria a los impositores en las respectivas cajas. No es un supuesto teórico. En determinadas Cajas de ahorro se produce esta situación. Las entidades fundadoras, por su propia voluntad inicial, dejaron de tener representación para que la tuvieran los impositores; es decir, es un derecho ya adquirido, ya entregado por los fundadores a los impositores. Se trata, pues, de derechos consolidados, que creo son merecedores de protección.

Este proyecto de ley ha tenido en cuenta la singularidad de situaciones preexistentes en su disposición adicional cuarta, pero no se extiende este respeto a las situaciones preexistentes de derecho adquirido en la necesaria medida.

En el proyecto de ley se reconoce la disponibilidad parcial del porcentaje de la representación del fundador, si bien limita los posibles beneficios del acto dispositivo a las instituciones de carácter social y a las Corporaciones locales. Admitido el principio de disponibilidad es difícil justificar constitucionalmente la limitación de los posibles beneficiarios a las Corporaciones locales e instituciones de carácter social, concediendo a ésas un injustificado privilegio. Ahora bien, ese mismo reconocimiento constitucional en torno a los artículos 9.º, 3, interdicción de la arbitrariedad y 14 de la Constitución, es apli-

cable al caso en que el juzgador haya dispuesto, bajo un régimen jurídico anterior, su derecho a intervenir en la administración de la Caja en beneficio de uno de los grupos de interés reconocidos por el artículo 2.º, 3, del proyecto; más aún, si esa disposición ha sido en favor de los impositores, grupo de interés, que el propio proyecto reconoce en mayor peso.

Por ello entiendo que esta enmienda debe ser considerada por los demás Grupos Parlamentarios y creo que tiene grandes posibilidades de aceptación porque se trata de principios constitucionales, sustancialmente el de los derechos adquiridos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez Noval. De paso le digo que la enmienda 237 en el dictamen parece como dejada para estudio conjunto, y le invito a que declara su posición también a esa enmienda.

El señor MARTINEZ NOVAL: Quiero referirme brevemente a las enmiendas de Minoría Catalana. Por lo que respecta a las que se refieren a la composición en porcentajes de la Asamblea general, no es este el momento de entrar a responder a fondo a las razones del representante de Minoría Catalana porque tampoco él las ha expuesto en detalle. Simplemente diré que volvemos aquí a repetir la concepción diferente que tenemos respecto a este proyecto de ley, y que, por tanto, esa concepción diferente aparecerá en muchísimas oportunidades más a lo largo de este debate.

Por tanto, las enmiendas de Minoría Catalana, que se refieren a la composición de la Asamblea general, las vamos a rechazar, aceptando en parte la enmienda número 45 que es idéntica a la 107, del Grupo Popular, a la que presentamos una transaccional que está tanto en poder de los portavoces de los Grupos como de la Mesa. En definitiva, dejaría redactado ese párrafo de la siguiente manera: «La Asamblea General es el órgano que, constituido por la representación de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja de Ahorros, asume su pleno gobierno y decisión de la entidad».

En lo que se refiere a la enmienda 161, del señor Ruiz-Navarro, tengo que decirle que efectivamente, a pesar y en contra de lo que dice, hay fundaciones que no están identificadas en los estatutos. Hay casos de no identificación, y esa es la razón por la que se ha incluido esa particularidad en el proyecto de ley. No obstante, para mejorar la redacción de ese apartado nosotros hemos propuesto una enmienda transaccional a esa 161, que posiblemente no esté en poder del señor Ruiz-Navarro y que le leo para que tenga conocimiento de ella, aunque está en conocimiento, desde luego, del portavoz de su Grupo. Dice así: «En el supuesto de Cajas de Ahorro cuyas personas o entidades fundadoras no estén identificadas en sus estatutos a la entrada en vigor de la presente ley o, bien estándolo, no puedan o no deseen ejercitar la representación correspondiente a las mismas, ésta se repartirá proporcionalmente entre los restantes grupos».

Insisto que hay casos en los que las fundaciones no están identificadas estatutariamente y, por tanto, es preciso contemplar esa particularidad en el proyecto de ley.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Ramón Izquierdo, quiero hacer hincapié en lo que él ha puesto más énfasis, que es en lo que se refiere a la representación de las Corporaciones locales. A nosotros no nos parece excesiva la representación de las Corporaciones locales puesto que, a diferencia de lo que él dice, no es una minoría cualificada. La minoría más cualificada, de acuerdo con nuestro proyecto de ley, son los impositores y parece estar un poco de acuerdo con la filosofía que posteriormente él expuso, a propósito de su enmienda personal. Es decir, que mientras que las Corporaciones locales tienen un 40 por ciento de representación, los impositores tienen un 44 por ciento.

¿Por qué le damos nosotros ese grado de representación a las Corporaciones locales? Muy sencillo, señor Ramón, porque nosotros entendemos que las Corporaciones locales son el órgano electo de representación más cercano a los territorios, incluso a los electores, a las personas de ese territorio.

Fíjese que hay Cajas de ahorro, en la práctica totalidad de ellas, que el número de impositores llega a ser casi el de la población total del territorio, si en todas las Comunidades Autónomas usted repasa el número de impositores de las Cajas de Ahorro verá que en muchos casos, sorprendentemente, llega a coincidir casi con el del total de la población de esos territorios. ¿Qué mejor representación de ese volumen ingente de impositores que el de las Corporaciones locales de ese ámbito territorial en virtud de la proximidad de esos órganos de elección y de administración municipal a los propios impositores, que a su vez son los propios electores de esas Corporaciones locales?

Usted rechaza la homologación entre fundaciones privadas y fundaciones públicas y, sin embargo, luego se lamenta de que las fundaciones en el proyecto de ley tengan un trato diferencial, puesto que en el caso de que la fundación de las Cajas de ahorro sea pública, sea una corporación local, acumulan al porcentaje del fundador el porcentaje de Corporaciones locales. Le quiero decir que a nosotros nos parece una distinción adecuada, porque es lógico que en unas entidades que, en definición del propio Tribunal Constitucional, son entes de carácter social, cuando el fundador sea una entidad pública tenga mayoría en los órganos de gobierno de la misma.

En cuanto a su enmienda personal, número 162, que se refiere al respeto de la voluntad inicial del fundador, quiero decirle que hay una sentencia del Tribunal Constitucional, que seguramente usted conocerá, de 18 de febrero de 1984, en la que textualmente se dice que la organización de las Cajas se desliga de la voluntad del fundador, debiendo ajustarse al modelo establecido por el Decreto 2290/1977. Quiere decirse que no es ésta la primera oportunidad en la que una legislación sobre Cajas de ahorro desliga la organización de la Caja de la voluntad del fundador. Esa particularidad se produjo ya con ocasión del Decreto 2290/1977. Por esa razón, nosotros rechazamos su enmienda.

Respecto a la enmienda número 169, del Grupo Vasco, nada más decir, señor Presidente, que la vamos a aceptar. De modo que al final, y para que no haya demasiado caos en la votación, decirle que aceptamos la 169, del Grupo Vasco, y que presentamos dos transaccionales, una a las enmiendas 45, de Minoría Catalana, y 107, del Grupo Popular, y otra a la 161, del Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Martínez Noval.

Tiene la palabra el señor Gasòliba para réplica.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, exclusivamente para pronunciarme sobre esta enmienda transaccional, al menos en lo que respecta a Minoría Catalana.

Aunque agradezco la buena voluntad del Grupo Socialista por intentar incorporar alguno de los términos que se contienen en las enmiendas 45, de Minoría Catalana, y 107, del Grupo Popular, que son de texto idéntico, creo que no se responde al sentido de nuestra enmienda, porque la número 45 entiende que debe haber dos tipos de representación, una que viene del ámbito de actuación de la Caja, que nosotros llamábamos los intereses colectivos, y, por otra parte, una representación de intereses sociales y profesionales integrados en la propia Caja. La enmienda transaccional dice que estará constituido por las representaciones de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja. Intereses sociales y colectivos es lo mismo; lo que nosotros entendíamos era que había dos ámbitos de representación: uno, por decirlo de alguna manera, externo a la Caja, pero en el ámbito en el cual actuaba ésta, y otro interno, el de los elementos que constituyen la propia Caja, que habían de preservar tales intereses sociales y profesionales o económicos.

Por tanto, entendemos que este cambio de redacción, aunque se introduzca el término «colectivo», que también estaba en nuestra enmienda 45, no responde al fondo de la propia enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, exclusivamente por cortesía parlamentaria para agradecer al Grupo Socialista la aceptación de nuestra enmienda 169.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: Señor Presidente, doy mi conformidad, naturalmente, a la propuesta transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, aunque yo entiendo que con la expresión que yo indicaba, «no puedan»... Unas personas que no sean identificadas no pueden, evidentemente; pero lo que abunda no daña y, por tanto, acepto plenamente la enmienda transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra.

El señor RAMON IZQUIERDO: Señor Presidente, por lo que se refiere a la enmienda 108 debo decir que el criterio establecido por el Grupo Socialista respecto de la contradicción con ella no es aceptable por cuanto que las normas de exigible homologación, que están previstas incluso por el legislador, no se cumplen en nuestro caso. Se trata de muy distinta manera la participación de las entidades locales en las Cajas de ahorro de fundación municipal o pública con respecto de las Cajas de ahorro de fundación privada. Esta diferencia de trato es más que suficiente para llegar a la conclusión de que no existe en absoluto esa aplicación del principio de homologación, que no solamente sería deseable, sino que es exigible.

En cuanto a la determinación del porcentaje rígido, estimo que constituye una invasión de las competencias de las Comunidades Autónomas e incluso de la capacidad estatutaria de las propias Cajas de ahorro, de los fundadores. Considero que en este aspecto se quebrantan seriamente preceptos constitucionales y, por consiguiente, mantengo en su totalidad la enmienda.

Respecto a la enmienda que he presentado con carácter personal, sigo insistiendo en que a pesar de la sentencia citada por el portavoz del Grupo Socialista, la realidad es que esa expresión de que se desliga de la voluntad de los fundadores la normativa de las Cajas de ahorros no es contundente en el sentido de aplicarla al caso a que nos referimos, puesto que en definitiva en este supuesto, que tiene carácter de singularidad, y en ocasiones puede tenerlo de generalidad, lo que se plantea es cuando el fundador ya ha decidido. En este sentido, no cabe en absoluto pensar en la posible aplicación de esa doctrina que pudiera emanar de la sentencia del Tribunal Constitucional, y es mucho más correcto el planteamiento que se hace en nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, en primer lugar, entiendo que Minoría Catalana no acepta la retirada de su enmienda para dar trámite a la transaccional. *(El señor GASOLIBA I BOHM: Entiende usted bien.)* En todo caso, señor Presidente, nosotros propondríamos que se tramitase la enmienda transaccional como «in voce», de acuerdo con el artículo 114.3 del Reglamento.

En cuanto a los argumentos del señor Ramón Izquierdo, yo quiero decirle que en el tema de la homologación partimos de una discrepancia previa referente a cuál es la naturaleza jurídica de las Cajas de ahorro. Ahí quizá esté el origen de nuestro desacuerdo. Para nosotros las Cajas de ahorro son entes de carácter social, y nos atenemos a la definición precisa que de las mismas da el Tribunal Constitucional en Sentencia que ya he citado anteriormente, de febrero de 1984. En lo que se refiere al establecimiento de porcentajes rígidos, volvemos a discutir lo que ya se trató en el debate de totalidad. Nosotros entendemos que la norma constitucional faculta al

Gobierno para el establecimiento de porcentajes rígidos. Ya adujimos nuestras razones en aquella ocasión y las seguiremos aduciendo siempre que sea necesario.

Por lo que se refiere a la enmienda 162, personal del señor Ramón Izquierdo, él me dice que no es el caso general que yo planteo, sino que es el caso en el que una fundación ya decidió. El texto de la Sentencia que he citado anteriormente dice que se desliga de la voluntad del fundador. La voluntad del fundador incluye, entiendo yo, necesariamente, una decisión; no hay una voluntad que no conlleve una decisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

¿Minoría Catalana mantiene la enmienda 45, al artículo 2.º, 1? *(Asentimiento.)* ¿Podemos votar conjuntamente las enmiendas de Minoría Catalana? *(Asentimiento.)*

Pasamos a votar las enmiendas números 45, 46, 47, 48, 49, 43 y 44.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Señor Ruíz-Navarro, ¿mantiene su enmienda número 161 o la retira?

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: Señor Presidente, la retiro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿El Grupo Parlamentario Popular mantiene la enmienda número 107, que afecta a la transaccional ofrecida por el Grupo Socialista?

El señor RAMON IZQUIERDO: Se retira, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): A la enmienda número 107 hay una transaccional; la 161, del señor Ruiz Navarro, está retirada; la 160 fue retirada; la 108 no sé que haya sido retirada. Por consiguiente, votamos las enmiendas números 108, 109 y la 162, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, pido, por favor, que la enmienda 109 se vote por separado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿El Grupo Parlamentario Popular desea que se someta a votación la enmienda número 107 al artículo 2.º, párrafo 1?

El señor RAMON IZQUIERDO: Señor Presidente, quizá es que me he distraído, pero desearía saber si la transaccional se ha aceptado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Sí.

El señor RAMON IZQUIERDO: Entonces se retira.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Votamos a continuación las enmiendas números 108 y 162, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, ¿puede poner a votación aparte la enmienda número 109, del Grupo Parlamentario Popular?

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Eso es lo que he hecho, señor Martínez Noval.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente la enmienda número 109, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 169, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

Votamos las dos enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar la referida a la enmienda número 45, de Minoría Catalana, y a la enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

A continuación, votamos la enmienda transaccional a la número 161, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

A continuación, votamos el texto del informe de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda 169, aceptada, y las dos enmiendas transaccionales. *(El señor Ruiz-Navarro pide la palabra.)*

El señor Ruiz-Navarro tiene la palabra.

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: Señor Presidente, querría rogar de su bondad que se votara, para ser con-

gruente en mi votación, separado el párrafo tercero a que se refería la enmienda transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): De acuerdo, señor Ruiz-Navarro.

Votamos, en primer lugar, el párrafo tercero del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Votamos seguidamente el resto del artículo 2.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia, con la incorporación de las dos enmiendas transaccionales que ya se votaron.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Artículo 3.º Pasamos a continuación al artículo 3.º, al que hay presentadas dos enmiendas, la 110, del Grupo Parlamentario Popular, y la 196, del Grupo Parlamentario Mixto, que queda decaída como consecuencia de la ausencia de Diputados de este Grupo.

Para la defensa de la enmienda número 110, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: Señor Presidente, nuestra enmienda se refiere al artículo 3.º en su párrafo segundo. Se trata de una modificación que proponemos para dar mayor claridad al texto propuesto.

El texto dice: «Las Corporaciones locales que sean fundadoras de Cajas de Ahorro que operen total o parcialmente en el ámbito de actuación de otras, no podrán nombrar representantes en esta última». Nuestra enmienda se encamina a que se concrete la expresión «ámbito de actuación» y que se diga «en el mismo ámbito de actuación».

En cuanto al otro aspecto que planteamos, cuando se dice «... de actuación de otras», deseamos que se añada la expresión «de otra Caja», con lo que hay mayor claridad y concreción en el precepto a efectos interpretativos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, la redacción de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular no altera el significado del precepto, aunque, sin embargo, mejora la redacción del mismo. Por tanto, vamos a aceptar la enmienda número 110.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Procedemos a la votación de la enmienda número 110, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

Seguidamente, votamos el texto del informe de la incorporación de la enmienda... *(El señor Gasòliba i Böhm pide la palabra.)*

El señor Gasòliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, en el informe de la Ponencia se incluyó una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, definiendo la expresión «en cuyo término tenga abierta oficina la entidad», cuando, en principio, el texto del proyecto era «en cuyo ámbito opere la entidad».

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿Se refiere S. S. a la enmienda 238, del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Exactamente. Yo desearía hacer reserva, como voto particular, del texto del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por consiguiente, votamos el texto del artículo 3.º, de acuerdo con el informe y la aprobación de la enmienda, y S. S. presentará un documento haciendo suyo el primitivo texto del proyecto del Gobierno.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Efectivamente. Pero entiendo que se ha de votar como voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): De acuerdo.

El Grupo Parlamentario Minoría Catalana, como en Ponencia se admitió la enmienda número 238, del Grupo Parlamentario Socialista, solicita que se vote el texto del proyecto del Gobierno, antes de la modificación, como un voto particular de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Muy bien. No nos vamos a oponer a que se vote como voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Votamos por tanto, al artículo 3.º, 1 del texto primitivo del proyecto del Gobierno que fue modificado por la enmienda 238, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuación, vamos a proceder a votar el artículo 3.º de acuerdo con el informe de la Ponencia, con la incorporación de la enmienda número 110, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, desearía que se votasen por separado los dos apartados.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): En consecuencia votamos el artículo 3.º, párrafo uno.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: ¿El artículo 3.º, párrafo 1, incorpora la enmienda 238, del Grupo Socialista?

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Efectivamente, señor Martínez Noval. Votamos el artículo 3.º, párrafo uno, de acuerdo con el informe de la Ponencia en el que se ha incorporado la enmienda 238, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado. Votamos seguidamente el párrafo segundo del artículo 3.º, al que se ha incorporado la enmienda 110, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Artículo 4.º

Pasamos al artículo 4.º al que se ha presentado una enmienda del señor Vicens, del Grupo Mixto, la número 3, que queda decaída, y la 197, del señor Pérez Royo, también del Grupo Mixto, que también queda decaída. Asimismo existen las enmiendas números 50 y 51, de Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, la número 50 entra dentro de los temas generales expuestos en el debate de totalidad. Entendemos que este artículo nada tiene que ver con una ley de bases y establece un proceso de elección que es propio de un reglamento. Por tanto, creemos que no corresponde a esta ley el presente artículo. Por esta razón en nuestra enmienda 50 se pide su supresión. Con el fin de precisar o mejorar el texto, en caso de que se mantenga, entiendo que hay una parte de la enmienda 51, que fue aprobada en Ponencia, lo que pasa es que no tengo el texto del informe de la Ponencia, con la cual coincidían una enmienda del Grupo Popular y otra similar del Grupo Socialista que, creo, está asumida en el informe de la Ponencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Esa es la 240 del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La 239.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): La 239 fue admitida en Ponencia.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Entonces hay una parte de la enmienda 51, la que hace referencia al primer párrafo, que ya está asumida y, por tanto, no cabe hacer su defensa.

La segunda parte, que hace referencia al párrafo segundo del artículo 4.º, amplía y precisa el ámbito geográfico de las listas en cuanto a la representación de compromisarios por cuanto tanto en el artículo del proyecto del Gobierno como en la enmienda 240, incorporada en Ponencia, únicamente se contempla la provincia. Nosotros entendemos que por la naturaleza de muchas Cajas de ahorro sería mucho más exacto y preciso y además respondería a uno de los principios con los que se fundamentaba según el propio Gobierno esta ley cual era el de incrementar el nivel de representación democrática dentro de los órganos de gobierno, como decía, sería mucho más exacto y preciso que para responder más fielmente a la composición de los compromisarios en los ámbitos que en los artículos anteriores se definen para las Cajas, sería mucho más preciso que aparezcan también las comarcas o los distritos de grandes capitales. Mantengo esta parte de la enmienda 51 para su toma en consideración por cuanto la primera parte, insisto, ya ha sido incorporada en el informe de la Ponencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Al artículo 4.º existen dos enmiendas del Grupo Popular, la 111 y la 112.

El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra para su defensa.

El señor RAMON IZQUIERDO: El argumento por el que hemos presentado estas dos enmiendas es exactamente el mismo que el de Minoría Catalana, porque nuestra enmienda 111 quedó asumida en Ponencia porque hubo unanimidad entre todos los que la componíamos y se aceptó la expresión de «entre estos mismos» o «entre ellos». Por consiguiente, no es necesario hacer más defensa puesto que ya se ha admitido en la ponencia y supondremos que así se mantendrá en Comisión.

En cuanto a la enmienda 112 he de señalar que coincidimos plenamente con el criterio de Minoría Catalana en el sentido de que a las provincias se tiene que añadir la expresión «comarcas o distritos de grandes capitales». Esto es todo.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval tiene la palabra para oponerse a las enmiendas y defender la enmienda transaccional presentada, por escrito, a la Mesa.

El señor MARTINEZ NOVAL: Solventado el problema de las enmiendas números 51 y 111, que se refieren al término «entre estos mismos» —en Ponencia ya está in-

corporada la expresión «entre ellos» que a nuestro modo de ver es lo mismo—, tenemos una enmienda transaccional a la 51 y a la 112, del Grupo Popular que, creemos, solventa el problema de la presencia de las comarcas y de los distritos de grandes capitales en la elaboración de las listas para la elección de impositores.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Pasamos a votación la enmienda número 50, de Minoría Catalana. Señor Gasòliba, ¿se retira la enmienda 51?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, pero, señor Presidente, es que no he estado atento. ¿Se acepta la introducción?

El señor MARTINEZ NOVAL: Tiene en su poder la enmienda transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Votamos la enmienda 50, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Popular. Creo que la 111 queda retirada.

El señor RAMON IZQUIERDO: Está asumida.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Votamos la 112.

El señor MARTINEZ NOVAL: Hay una enmienda transaccional a la 112, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿Aceptan la retirada de la enmienda 112 por la transaccional presentada por el Grupo Socialista?

El señor RAMON IZQUIERDO: Se acepta.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por consiguiente, votamos a continuación el artículo 4.º, conforme al informe de la Ponencia incorporando la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, ¿se ha votado la enmienda transaccional?

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): No, señor Martínez Noval. Vamos a votar la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el texto del artículo 4.º con la incorporación de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado el artículo 4.º

Pasamos al artículo 5.º, al que hay presentada una enmienda, la 23, por el Grupo Parlamentario Centrista, que queda decaída. Artículo 5.º

El señor MOLINA CABRERA: Si me lo permite, señor Presidente, por tener que ausentarse el portavoz a otra Comisión ha delegado en mí para que haga constar que se mantienen todas las enmiendas, que pide que se sometan a votación y que serán mantenidas en el Pleno.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Molina, las someteremos a votación.

La enmienda número 198, del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, queda decaída. Asimismo existen las números 52 y 53, de Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La enmienda 52 responde al argumento ya expuesto en relación con otras enmiendas que hemos presentado sobre la representación de otras instituciones. Por otra parte entendemos que precisa o mejora el texto la redacción que hemos propuesto y que preserva las competencias de las Comunidades Autónomas en este ámbito, además de velar por las competencias que, entendemos, deben tener los propios estatutos de las Cajas de Ahorro correspondientes.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Asimismo, al artículo 5.º existe una enmienda número 113, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Ramón Izquierdo, para su defensa, tiene la palabra.

El señor RAMON IZQUIERDO: Esta enmienda es exactamente igual o por lo menos tiene el mismo sentido que la enmienda número 53, de Minoría Catalana, y por eso la mantenemos por los mismos argumentos que termina de exponer el señor Gasóliba.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Martínez Noval por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARTINEZ NOVAL: Por congruencia con nuestras posiciones anteriores que se detallan en los artículos que acabamos de aprobar, vamos a rechazar todas las enmiendas a este articulado, en el sentido de que si previamente no se ha concedido representación a las entidades culturales, científicas o benéficas de reconocido arraigo, etcétera, mal podemos aceptarlas.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): De acuerdo con el artículo 117, los Grupos Parlamentarios tendrán que dirigir escrito al Presidente de la Cámara, diciendo las enmiends que se mantienen vivas, las que hayan sido defendidas y las votadas. En el caso del Grupo Parlamentario Centrista, la Mesa ha admitido que por el Grupo Parlamentario Popular se haga la presentación de la enmienda para su votación.

Votamos a continuación la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada la enmienda número 23.

A continuación votamos las enmiendas 52 y 53, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor RAMON IZQUIERDO: Solicitamos que se voten por separado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): De acuerdo.

A continuación votamos la enmienda número 52, de Minoria Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Seguidamente, votamos la enmienda número 53, también de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuación votamos la enmienda 113, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuación votamos el texto del artículo 5.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado el artículo 5.º

Artículo 6.º A continuación pasamos a debatir el artículo 6.º, al cual se ha presentado la enmienda número 4, del señor Vicens, del Grupo Mixto, que queda decaída. La enmienda número 119, del señor Pérez Royo, que también queda decaída. La enmienda número 54, de Minoría Catalana, para cuya defensa tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, igual que en el artículo anterior, entendemos que este artículo no corresponde a una Ley de bases, es propio de un reglamento y por ello proponemos su supresión.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Asimismo, existe la enmienda número 114, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: En el texto del proyecto se dice que los Consejeros Generales representantes del personal serán elegidos por los representantes legales de los empleados. Nosotros entendemos que para evitar interferencias en las funciones propias de los representantes sindicales, lo que procede es que la elección sea efectuada directamente por el personal empleado y no por los representantes sindicales. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Martínez Noval para la defensa de la enmienda transaccional que tiene presentada por escrito a este artículo.

El señor MARTINEZ NOVAL: Entiendo que no tenemos presentada ninguna enmienda transaccional al artículo 6.º, 1, sí al 6.º, 2, una enmienda «in voce».

En cuanto se refiere al artículo 6.º, 1, puesto que Minoría Catalana no ha utilizado argumento alguno, yo tampoco voy a utilizar otro que el decir que rechazamos la enmienda de supresión.

En cuanto a la enmienda número 114, del Grupo Popular, no acierto a ver qué interferencias ve el señor Ramón Izquierdo en que la elección de los Consejeros Generales representantes del personal se lleve a cabo mediante los representantes legales de los empleados de la Caja de Ahorros.

En cuanto al artículo 6.º, 2, presentamos una enmienda «in voce», que consta por escrito en poder d e la Mesa y de los portavoces de los Grupos, que dice: «Los empleados de las Cajas de Ahorro accederán a la asamblea general por el grupo de representación del personal, pudiendo hacerlo excepcionalmente por el grupo de representación de corporaciones locales».

El motivo de esta enmienda es que nosotros entendemos que los empleados de las Cajas de Ahorro pueden y deben acceder a los órganos de gobierno de las Cajas, siempre que el origen de su representaión sea el de una representación susceptible de control y, por lo tanto, en su origen, susceptible de revocación en unas elecciones. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, yo no estoy de acuerdo con lo que dice el señor Noval. Lo que yo he reiterado es un argumento, no es que no haya dicho ningún argumento; yo he reiterado el argumento de que ésta es una ley de bases, o al menos en su inicio así lo dice; por tanto, llegar a ciertos detalles es propio de un reglamento, y ahí fundamentamos nuestras enmiendas. Si quiere, volvemos a hacer el debate de totalidad, pero creo que es inexacto que explicite el portavoz que no ha habido ningún argumento; ha habido un argumento ampliamente debatido y es el de la incoherencia que hay en estos artículos con el propio sentido que se le quiere dar a la ley, al menos por el título, porque el título no corresponde realmente a la realidad que hay en el texto.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: Brevemente, quisiera que me aclarara la Presidencia si, además de estar considerando el número 1 y el número 2 del artículo 6.º con la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, se está tratando también la enmienda número 241, que habla del punto 3 del artículo 6.º

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Esa fue aceptada en Ponencia, señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: Fue aceptada, efectivamente, por mayoría. Entonces, respecto de ese punto hago reserva de voto particular. Y también hago reserva de voto particular respecto del artículo 6.º, 2, en cuanto se separa del texto del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Al 6.º, 2, no fue aceptada en Ponencia ninguna enmienda, señor Ramón Izquierdo. Exclusivamente existe una enmienda transaccional ahora presentada por escrito del Grupo Parlamentario Socialista, pero en el informe de la Ponencia no fue recogida.

El señor RAMON IZQUIERDO: Entonces me pronunciaré sobre la enmienda transaccional, y con ello quiero simplemente contestar, por lo que se refiere a nuestra enmienda 114, que no parece que se encuentre entre las facultades que tienen como representantes legales de los empleados, es decir, los comités de empresa, la de elegir a su vez representantes para otros estamentos. Es decir, que hay una contradicción, yo antes hablaba de interferencias, quizá no me he expresado de una manera adecuada, pero sí que hay una extensión de las propias facultades que tienen los representantes del personal según el Estatuto de los Trabajadores. Hay una colisión de leyes, y a mi juicio clarísima, y, por otra parte, considero que la elección directa por el personal es apoyar un postulado democrático que no ofrece duda de ninguna clase.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Ramón Izquierdo.

El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Gracias, señor Presidente.

Yo no sé si he dicho que el representante de la Minoría Catalana no había utilizado ningún argumento; si lo he dicho, lo retiro, pero también le digo que si su argumento es que esto es propio de un reglamento, le digo que esto es propio de una ley de bases, y es otro argumento también.

En lo que se refiere al artículo 6.º, 2, dar por presentada la enmienda «in voce», y en el 6.º, 3 nuevo, al que se refiere el señor Ramón Izquierdo y al que quiere presentar un voto particular, en este momento presento a la Mesa una enmienda «in voce» que altera la redacción del artículo 6.º, 3 nuevo, que el Grupo Socialista introdujo en Ponencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Martínez Noval.

El señor MOLINA CABRERA: Perdone un momento, señor Presidente. ¿Es tan amable de indicar qué estaba diciendo en este momento el portavoz socialista? Estábamos haciendo anotaciones y no...

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Sí. El señor Martínez Noval ha presentado en la Mesa, y eso es lo que estaba diciendo, una enmienda «in voce» al artículo 6.º, 3 nuevo , que dice: «Los Consejeros Generales representantes del personal tendrán las mismas garantías que las establecidas en el artículo 68.c) del Estatuto de los Trabajadores para los representantes legales de los mismos».

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, si es preciso defiendo la presentación de la enmienda «in voce».

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Sí, señor Presidente.

Efectivamente, la redacción que nosotros incluimos en Ponencia del artículo 6.º, 3 nuevo, era una redacción que, más meditada y reflexionada, resultó ser una mala redacción que creemos se mejora con la que presentamos en este momento «in voce» al artículo 6.º, 3 nuevo. Las garantías que establece el artículo 68.c) del Estatuto de los Trabajadores no son efectivamente las garantías sindicales, sino que son las garantías que nosotros creemos que los representantes de los trabajadores en los órganos de gobierno de las Cajas deben tener respecto al despido, sanciones y eventuales discriminaciones en su promoción económica dentro de la entidad. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Gracias, señor Martínez Noval.

El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra.

El señor RAMON IZQUIERDO: La nueva redacción, al concretar que se trata tan sólo de las garantías que se establecen en el artículo 68.c) del Estatuto de los Trabajadores nos parece adecuada. La anterior no nos lo parecía porque la enumeración absoluta de todas las garantías parecía impropia del contenido específico de lo que es materia de este proyecto de ley. Por consiguiente, renunciamos al voto particular que habíamos anunciado prematuralmente, quizá, y desde luego aceptamos la transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Ramón Izquierdo.

Procedemos a la votación de las enmiendas. En primer lugar, la número 54, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuación votamos la enmienda número 114, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuacion votamos la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y que fue leída hace un momento.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

A continuación votamos la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, presentada por escrito a esta Mesa, al párrafo tercero del artículo 6.º nuevo. *(Pausa.)*

El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, yo entiendo que lo que acabamos de votar es precisamente la enmienda transaccional «in voce», porque es la última...

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval habla a veces de transaccional y de «in voce», pero ésta es transaccional porque está presentada en la Mesa por escrito, y la que es «in voce» fue la última que ha presentado el señor Martínez Noval. Pero, para que no haya confusión, volvemos a repetir la votación, señor Olarte.

Votamos en primer lugar la enmienda «in voce» presentada ahora a la Mesa al artículo 6.º, párrafo 3 nuevo, que dice «Los Consejeros generales representantes del personal tendrán las mismas garantías», etcétera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Aprobada. A continuación votamos la enmienda transaccional al artículo 6.º, párrafo 2.º, que habla relativa a los empleados de Cajas de Ahorro accederán a la Asamblea general por el Grupo..., etcétera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16, en contra, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada esta enmienda.

A continuación... *(El señor Olarte pide la palabra.)* El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Sí, señor Presidente. Para que conste en el «Diario de Sesiones» que el Grupo Parlamentario Vasco ha votado en contra expresamente en la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialista al apartado segundo del artículo 6.º por entender que de alguna forma se rompe con la estructura de composición de los órganos de gobierno que acabamos de aprobar en el artículo 2.º, si no recuerdo mal, y por otra parte ese término «excepcionalmente» no sé cuál es el contenido que puede tener, y en definitiva, por las dos razones nuestro Grupo ha votado en contra de esta enmienda «in voce».

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Olarte.

Pasamos a continuación a votar el artículo 6.º de acuerdo con el informe de la Ponencia y la incorporación de las dos enmiendas, la transaccional y la «in voce», que aprobamos anteriormente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor... *(El señor Ramón Izquierdo pide la palabra.)* Sí, tiene la palabra.

El señor RAMON IZQUIERDO: ¿Se podría votar por párrafos?

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación, por párrafos, del artículo 6.º

Votamos primero el párrafo primero del artículo 6.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Votamos a continuación el párrafo segundo, al que se

ha incorporado la enmienda transaccional que antes habíamos votado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Pasamos a continuación al párrafo tercero, nuevo, con la enmienda «in voce» que votamos anteriormente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Artículo 7.º Pasamos a continuación al artículo 7.º

Al artículo 7.º están presentadas las enmiendas números 200, 201 y 202, del señor Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, que quedan decaídas, y las enmiendas 55, 56, 57, 58 y 59, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor Gasòliba tiene la palabra para su defensa.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Aquí nos volvemos a encontrar con una diferente concepción de lo que es una ley de bases, según lo que entendemos el señor Martínez Noval y yo. Esta es una ley tan de bases que dice expresamente los requisitos que deben reunir los consejeros generales en los órganos de gobierno. Nosotros intentamos que el proyecto responda más, incluso, a lo que dice el Gobierno que pretende ser esta ley, y una de las modificaciones a las que responde la enmienda número 55 es que tales requisitos sean considerados un mínimo, pero que tanto otras Administraciones, en su caso, como las propias Cajas, puedan poner otros elementos de limitación, dejándoles un cierto margen de visión y de libertad que en esta ley, que según el señor Martínez Noval es de bases, se les niega.

La enmienda número 56 fue asumida en Ponencia. Por lo tanto, ya está en el texto del proyecto en estos momentos.

Sobre la enmienda número 57, entendemos que esta condición no es congruente con la propia posibilidad de petenecer al Consejo General. Entendemos que la condición que se pone en el artículo 8.º es redundante porque obviamente, desde el momento en que una persona resulta incompatible ya no puede ser consjero general.

La enmienda 59 pretende establecer un área que permita una cierta decisión a las propias Cajas en cuanto a sus normas de desarrollo, que entendemos debería respetarse.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Volvemos a lo mismo. El señor Gasòliba reitera los argumentos dè reglamentarización de este proyecto de ley y yo le sigo aduciendo las razones contrarias.

Respecto a esa contradicción entre inelegibilidad e incompatibilidad, yo creo que el que una persona sea incompatible no quiere decir que sea inelegible. Yo no veo ninguna contradicción con lo que se contiene en el artículo 8.º del proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo tengo la sensación de que el señor Martínez Noval no me escucha porque en este caso no he hablado del carácter reglamentario de esta ley, he dicho que en esta ley de bases no se dejaba un límite hacia la posibilidad de utilización por parte de las Cajas de otras condiciones de incompatibilidad, que no son las que están en este texto. Por lo tanto, aquí no he hablado precisamente de reglamento, sino de dejar un margen de elección a las Cajas o a otras Administraciones en su caso, además de las incompatibilidades que se ponían aquí.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Yo sí escucho al señor Gasóliba, lo que pasa es que interpreto sus palabras, de las que se deduce que lo que está diciendo, no en la letra pero sí en el espíritu, es que esta ley es más reglamentista que otra cosa, que no es una ley de bases.

Por lo que se refiere a su enmienda 55, por la que pretende que se incluya la expresión «como mínimo», nosotros entendemos que estos requisitos son mínimos, en el sentido de que se han de cumplir todos y cada uno de ellos para ser consejero general.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Pasamos a votación de las enmiendas. En primer lugar, enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuación, votamos las enmiendas números 55, 57, 58 y 59. *(El señor Molina pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente ¿podemos votar por separado la enmienda 55?

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Sí, señor Molina.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 55, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

A continuación, votamos las enmiendas números 57, 58 y 59, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): A continuación, votamos el texto del artículo 7.º, conforme al informe de la Ponencia. *(El señor Ramón Izquierdo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: En Ponencia se incorporó una adición al artículo 7.º, el número 1, apartado d), que ahora es el e).

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿Cómo consecuencia de la enmienda 245, del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor RAMON IZQUIERDO: Exacto. Sobre esta enmienda ¿no se abre debate al haberse incorporado en Ponencia?

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Si usted quiere presentar un voto particular, lo que podemos hacer es votarlo.

Votamos el artículo 7.1 incorporado en Ponencia a través de la enmienda 245, del Grupo Parlamentario Socialista, como voto particular solicitado por el Grupo Parlamentario Popular.

Señor Martínez Noval, estamos votando, de acuerdo con una petición del Grupo Parlamentario Popular, el texto originario del proyecto del Gobierno que fue modificado por la enmienda número 245, del Grupo Socialista, aprobada en Ponencia. *(El señor Padrón pide la palabra.)*

El señor PADRON DELGADO: Quería plantear una cuestión de orden, que se refiere a los votos particulares que están solicitando algunos Grupos. En este caso no es que quiera hacer interpretación del Reglamento, sino la experiencia acumulada del funcionamiento de estos votos particulares en otras sesiones. Basta con que el Grupo que quiera hacer reserva del voto particular solicite la votación por separado del texto que ha recogido alguna enmienda y que, luego, al final de la votación, haga constar su deseo expreso de presentar voto particular, sin que tenga que estarse votando un texto que ya no es informe de Ponencia, puesto que ha sido modificado. En este caso, lo que procede es votar por separado el párrafo modificado, el Grupo solicitante vota en contra si quiere mantener el voto particular y, al final de la votación lo hace constar. Así, ahorramos votaciones y tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Ya hubiéramos votado, señor Padrón.

Votamos entonces, de acuerdo con la propuesta del señor Padrón, el número 1 del artículo 7.º y el resto del artículo lo votaremos aparte, haciendo constar que el Grupo Parlamentario Popular presenta un voto particular del texto originario del proyecto de Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

A continuación, votamos el resto del artículo 7.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Artículo 8.º

Pasamos, a continuación, al artículo 8.º Existen las enmiendas números 203, 204 y 205, del señor Pérez Royo, que quedan decaídas. La enmienda número 5, del señor Vicens, queda decaída. Para la defensa de las enmiendas números 171 y 170, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: En el artículo 6.º, que anteriormente ha aprobado esta Comisión, se señalaba que los consejeros generales, en representación del personal, serán elegidos por los representantes legales de los empleados. Hemos visto en su tramitación cómo hay unas enmiendas en relación con este apartado; en definitiva, cómo es un precepto cuestionable, y cuestionado de hecho.

De acuerdo con este precepto, que ya está aprobado en Comisión, lo que se prevé es que, en términos generales, cualquier miembro del personal de las Cajas de Ahorro puede ser elegido por los representantes generales, en abstracto.

Con nuestra enmienda 170, que pretende añadir un nuevo párrafo f) al dictamen de la Comisión, proponemos limitar de alguna forma el personal de las Cajas que puede ser elegible por sus representantes legales. Proponemos que aquellos miembros del personal que sean miembros de esas representaciones legales, que sean miembros del comité de empresa, no sean elegibles por los representantes legales. En definitiva, lo que cuestionamos es que los representantes legales puedan ser electos por los mismos representantes legales, y esto en razón a que de alguna forma puede hacer peligrar —no digo que peligre de hecho— el principio de profesionalidad en la gestión de las Cajas y el principio de objetividad de los miembros que operen en los diferentes órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Asimismo, al artículo 8.º figuran las enmiendas números 62, 61, 63 y 60, de Minoría Catalana.

Para su defensa tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, como consta en la página 10 del informe de la Ponencia, la enmienda número 60 fue retirada. Tengo un problema para defender las enmiendas 62 y 61, porque no encuentro cómo quedó el texto en el informe de la Ponencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Efectivamente, en el texto que tiene la Presidencia tampoco aparecen los puntos a) y c) del artículo 8.º

Señor Letrado, ¿nos podría aclarar cómo han quedado las enmiendas números 62, de Minoría Catalana, relativa al artículo 8.º, letra a), y la número 61, relativa al artículo 8.º, letra c)?

El señor LETRADO: Fueron rechazadas las enmiendas números 62, de Minoría Catalana; la 115, del Grupo Popular, y la 203, del señor Pérez Royo.

Fueron aceptadas la enmienda 247, del Grupo Socialista...

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Entonces, la enmienda número 62, de Minoría Catalana, fue rechazada. ¿Y la enmienda 61 al punto c)?

El señor LETRADO: Quedó pendiente del resultado del debate en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda pendiente de una propuesta del Grupo Socialista para una posible consideración en Comisión.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Respecto a la enmienda 62, pretende exactamente lo contrario de lo que pretendía el Grupo Socialista. Por lo tanto, nosotros entendíamos que quedaba claro en el texto lo que se consideraban infracciones graves, que eran las definiciones de los apartados a) y b), y que, en cambio, el c) era impreciso y que, por lo tanto, era negativo que figurase en un texto de ley.

Esta imprecisión, a nuestro entender, es la que mantiene el Grupo Socialista a base de la enmienda 247. Por tanto, nosotros, por una parte, defendemos nuestra enmienda, que propone suprimir la letra c), pero al haberse suprimido las letras a) y b), como consecuencia de la admisión de la enmienda 247, desearíamos expresar nuestro deseo de hacer voto particular del texto inicial del Gobierno.

Por lo que respecta a la enmienda número 61, al artículo 8.º, c), propone que entre las personas que no tienen posibilidad de ostentar el cargo de compromisario se incluyan también aquellas que pertenezcan a sociedades en cuyo capital participen en la forma que se determinen por las normas de desarrollo de esta Ley, por entender que es un ámbito que está en el mismo espíritu del proyecto el que no se pueda contemplar que este tipo de personas puedan acceder a ser compromisarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Asimismo, al artículo 8.º figuran las enmiendas 115 y 116, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: Nuestra enmienda 115 coincide sustancialmente con la número 62, de Minoría Catalana. La modificación que se ha introducido a través de Ponencia como consecuencia de la enmienda 247, del Grupo Socialista, no ha mejorado la situación, porque en esta enmienda, efectivamente, se trata de sustituir todo el segundo párrafo de la letra a) del artículo 8.º por una definición genérica de lo que se considerarán infracciones graves. Se dice que serán aquellas que el ordenamiento jurídico les confiera expresamente tal carácter y hayan sido apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.

Precisamente, esta forma de definir las infracciones graves fue la que nos indujo a presentar nuestra enmienda, porque el término de infracción grave es relativo y tiene distinta calificación según el ordenamiento jurídico de que se trate, y no digamos según el ordenamiento de carácter administrativo. Por infracción grave se puede considerar, por ejemplo, en la Ley 53/1982, el marisqueo en zona vedada. En el artículo 17.2 de la Ley 48/1984 es infracción grave la negligencia grave en la conservación del vestuario por los objetores de conciencia. La falta de publicación en la concesión anual de una institución de inversión colectiva también es falta grave según el ordenamiento jurídico administrativo que regula aquellas situaciones.

Entonces, si traemos aquí este concepto de infracción grave, que es tan amplio y que puede ofrecer supuestos tan distintos a la voluntad legislativa como el que hemos contemplado de la infracción en el marisqueo o la de los objetores de conciencia, nos encontraríamos con que estos casos concretos, y muchos más que se podían exponer, estarían dentro del concepto de infracción grave.

Por eso entendemos que incluso para respetar el principio de proporcionalidad contenido en la Constitución debería suprimirse totalmente esta letra c).

Consiguientemente con ello, estamos, a la par que defiendo esta enmienda, estableciendo nuestro voto particular contra la inclusión del texto que se ha producido a través de la enmienda del Grupo Socialista.

Por lo que se refiere a la enmienda 116, está en relación con otro supuesto que contemplaremos al considerar el artículo 10. Parece absurdo el que después de haber terminado unos trabajos para determinada Caja de Ahorros el contratista o el profesional que los haya llevado a cabo tenga vedada durante dos años más la posibilidad de acceder a ser compromisario. La otra cara de la moneda es que si ha sido consejero no pueda ser durante dos años más contratista o contratado profesionalmente por una Caja de Ahorros. Entendemos que debe eliminarse la expresión «y dos años después, contados a partir del cese de tal relación», porque no corresponde a ninguna regla lógica y mucho menos a una regla moral. Se trata de un error que contiene la proposición de ley. Tanto esta

letra como la que he mencionado anteriormente merecen mucha atención para que podamos llegar a conclusiones lógicas y congruentes.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La enmienda 250, de supresión, no está incluida en el informe de la Ponencia con relación a la letra e) del artículo 8.º Nosotros tenemos una enmienda, la 63, que queríamos defender, al mismo tiempo que queremos mantener la letra e) como voto particular.

En esta letra e) del artículo 8.º se mantiene como imposibilidad para actuar como compromisario los que ostenten cargos públicos por elección en las Cortes Generales o de designación política del Gobierno, así como los de la misma naturaleza de las Comunidades Autónomas. Nuestra enmienda 63 ampliaba este texto, dado el carácter de algunas Cajas, a las Corporaciones locales. El razonamiento que había en la propuesta de supresión del Grupo Socialista es que tales términos ya se contemplaban en la Ley electoral como en la de Régimen Local. De todas maneras —una de esas Leyes aún no ha entrado en vigor—, en función del rigor de un apartado tan destacado como es el acceso al cargo de compromisario o consejero general, es bueno mantenerlo en la ley o encontrar una redacción que diga que se mantendrán los caracteres de incompatibilidad o de acceso a consejero general de acuerdo con las respectivas leyes electorales y de Administración local.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para turno en contra, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Empezando por las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, con relación a la número 170 que pretende introducir la incompatibilidad de los miembros del comité de empresa para ser representantes del personal de los órganos de gobierno, nosotros no vemos ningún peligro en cuanto a que la objetividad o la profesionalidad en los órganos de gobierno quede rota con la presencia de los miembros del comité de empresa. No existe justificación alguna para impedir que los miembros del comité de empresa estén representados en los órganos de gobierno precisamente en representación del personal del cual han sido elegidos.

Por lo que se refiere a la enmienda 171, del Grupo Parlamentario Vasco, que no ha defendido el señor Olarte, vamos a aceptarla. Esto enlaza con la argumentación del señor Ramón Izquierdo que no encuentra lógica ni moral la inclusión de esa incompatibilidad que se establece en la letra c) al estar ligados a la Caja de Ahorros por contratos de obras, servicios o suministros. No sólo nos parece lógico los dos años, sino que aceptamos la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, que dice que dos años como mínimo. Creemos que es una redacción cautelar del proyecto razonable.

Con relación a su enmienda 115 al apartado c) del primer párrafo de la letra a), usted razonaba que introducir aquí las situaciones administraativas es un despropósito, en el sentido de que eso es demasiado grave porque hay infracciones de todo tipo: leves, graves y muy graves. Usted ha citado precisamente una en la que me voy a detener un momento. Dice que una infracción grave es el marisqueo en tiempo de veda. A nosotros nos parece razonable y justo que quien se dedica al expolio de unos recursos marisqueros escasos, recursos que, además, son colectivos y comunitarios, si ha cometido esa falta, si esa falta ha sido apreciada por el órgano administrativo correspondiente, esa persona no pueda ser representante de nadie, de un órgano de gobierno, de una entidad que tiene una orientación claramente social y benéfica, porque esa persona ha demostrado una conducta antisocial y no sería congruente que representase intereses colectivos en una entidad como una Caja de Ahorros. De manera que el ejemplo que usted ha puesto reafirma nuestra argumentación. Mantenemos en este momento la redacción de la enmienda 247 tal como está, así como mantenemos también la redacción de la número 249.

Por lo que se refiere a las enmiendas de Minoría Catalana, la 62 queda contestada en la argumentación realizada a propósito de la enmienda del Grupo Popular. Vamos a aceptar la enmienda 61, que introduce la consideración de las sociedades en las que participa la Caja de Ahorros porque nos parece una enmienda que complementa muy bien el proyecto. Con respecto a la enmienda 63, aunque no está incluido el apartado e) porque se sustituyó en Ponencia por una enmienda nuestra, quiero decirle al señor Gasòliba que las incompatibilidades de los miembros electos en la Corporaciones locales están establecidas en la Ley Electoral General y que fue precisamente el Tribunal Constitucional el que falló que las incompatibilidades de Diputados y Senadores —que son a su vez, cargos electos— deberían estar incluidas en una ley electoral.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Para señalar que no había defendido la enmienda de mi Grupo número 171, por haber entendido que el señor Presidente me había concedido la palabra para defender exclusivamente la número 170. Nos encontramos con que el Grupo Socialista nos ha aceptado la enmienda 171. Por tanto, no ha lugar a esa defensa, y señalamos nuestro agradecimiento por dicha aceptación.

En relación con la enmienda 170, que proponía la adición de un nuevo apartado, señalar que no estamos de acuerdo con los razonamientos que ha aportado el representante del Grupo Socialista, porque difícilmente una persona puede acceder a un órgano de gobierno con un desdoble de personalidad. Un miembro de un comité de empresa electo para ocupar cargos de responsabilidad en los órganos de gestión de las Cajas de Ahorros difícilmente puede actuar en representación del personal y no en

representación de los intereses sindicales. Diría más, es difícil que actúe no sólo en representación de los intereses sindicales en sentido genérico, sino en representación de los intereses de un sindicato en concreto, lo que, a nuestro juicio, condiciona, hipoteca, la libertad de gestión que debe tener cualquier miembro que accede a los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: Para mantener las dos enmiendas a que me he referido anteriormente. Por lo que se refiere a los ejemplos de faltas consideradas como graves en distintos ordenamientos jurídicos, es posible que ese ejemplo del marisqueo en zona vedada tenga una calificación moral que yo no voy a discutir, pero lo que está claro es que estamos entrando en la casuística porque ninguna observación ha merecido al representante del Grupo Socialista los otros ejemplos que he ofrecido que demostraban cómo en ciertos ordenamientos jurídico-administrativos se consideraban como faltas graves actuaciones que tienen un carácter leve por lo que se refiere a un orden moral apreciado en su conjunto y no en cuanto a los preceptos concretos de una reglamentación.

Por consiguiente, al margen de los ejemplos, que pueden ser más o menos afortunados, lo cierto es que esa casuística, y la relatividad del término de «infracción grave», hacen sumamente aconsejable el que se elimine de este apartado en la forma en que hemos solicitado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Yo no quiero reiterar demasiados argumentos al señor Olarte, pero le quiero llamar la atención sobre que lo que él quiere decir, en el fondo, y que me perdone si interpreto torcidamente sus palabras, es que, queramos nosotros o no, la lucha de clases en las Cajas de Ahorro va a seguir existiendo. Eso es lo que quiere decir en el fondo, porque tras de eso está el hecho de que un representante sindical no pueda a su vez defender en un órgano de gobierno unos criterios que no sean estrictamente sindicales y que se ajusten, además, a la buena marcha y a la buena gestioń de la entidad.

Nosotros entendemos que es posible que en un representante sindical, sobre todo en una entidad de naturaleza u orientación social, como nosotros creemos que son las Cajas de Ahorro, haya ese desdoblamiento, que no es tal; es perfectamente posible, a menos que él quiera insistir en la entronizacioń de la lucha de clases en las Cajas de Ahorro.

En lo que se refiere al señor Ramón Izquierdo, efectivamente, usted mismo parece querer retirar su ejemplo del marisqueo en tiempo de veda, aunque me ha puesto otros. Pero deje que sean los Tribunales o los organismos administrativos correspondientes los que digan si una infracción es grave o no. Usted me dice: ¿por qué si un Tribunal dice que es grave la infracción puede ser leve? No; si un tribunal dice que una infracción es grave, es que es grave, no es leve. De modo que quien comete una infracción leve y sea considerada así por tribunales u órganos administrativos correspondientes, podrá ser miembro de un órgano rector de Cajas de Ahorro, no así la persona que incurra en una infracción grave.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación del artículo 8.º y lo vamos a hacer por párrafos. Al párrafo A) está la enmienda número 62, de Minoría Catalana, y 115, del Grupo Parlamentario Popular. Votamos la enmienda número 62.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 115, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos ahora el artículo 8.º, A), de acuerdo con el informe de la Ponencia. ¿Señor Gasóliba?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Es para solicitar la votación del texto original del proyecto, porque, tal como quedan las enmiendas 62 y 115, si no se mantienen los apartados a) y b) de este segundo párrafo, carecerían de sentido. Por tanto, he de mantener el texto del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): ¿Usted quiere mantener el texto del proyecto del Gobierno?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Exacto, en el segundo párrafo, que se habla de los apartados a) y b), que son los que mantienen nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): De acuerdo, señor Gasóliba.

El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTINEZ NOVAL: Está claro que la enmienda 247 sustituye el párrafo 2.º del apartado A) íntegro.

El señor Gasóliba quiere mantener los apartados a) y el b). Esos apartados desaparecen en este momento como consecuencia de la aceptación de la enmienda 247.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Pero él quiere hacer un voto particular defendiendo el primitivo texto del proyecto.

Votamos a continuación el texto del proyecto, párrafo A) del artículo 8.º *(El señor Gasóliba i Böhm pide la palabra.)* ¿Separado?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No, perdón, señor Presidente. Es que dentro del apartado A hay dos apartados a) y b) en el segundo párrafo, que es la parte del texto que deseo mantener como voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Votando en contra y haciendo manifestación de eso, es suficiente, señor Gasóliba, pero votamos el texto como ha quedado en estos momentos.

Votamos el artículo 8.º, párrafo A).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Al artículo 8.º, B), no queda ninguna enmienda viva y procedemos a la votación del mismo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Al artículo 8.º, C), existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 116, que pasamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Queda la enmienda número 61, de Minoría Catalana. Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada por unanimidad.

Asimismo, queda la enmienda número 171, del Grupo Parlamentario Vasco, que procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

Votamos ahora el artículo 8.º, párrafo C), de acuerdo con el informe de la Ponencia, incorporándole las enmiendas números 61, de Minoría Catalana, y la 171, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Vamos a votar la enmienda número 249, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada.

No es necesario votar el párrafo D) del artículo 8.º porque la enmienda sustituye completamente a dicho párrafo.

Al párrafo E) existe una enmienda, la 63, de Minoría Catalana. Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos el texto del párrafo E), de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado. *(El señor Gasóliba i Böhm pide la palabra.)* ¿Señor Gasóliba?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo querría hacer expresión de que considero este voto en contra como al mismo tiempo reserva de voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Perfectamente. Al artículo 8.º, párrafo F), existe una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, que vamos a someter a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Asimismo, existe una enmienda, la número 170, del Grupo Parlamentario Vasco, que sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos el párrafo F) de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado, con lo cual queda también definitivamente aprobada la totalidad del artículo 8.º

Artículo 9.º Pasamos a continuación al artículo 9.º Existe la enmienda número 6, del señor Vicens, que queda decaída; la número 206, del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, que también queda decaída, y las enmiendas números 64 y 65, de Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, la enmienda número 64 propone la supresión, en coherencia con lo que ya hemos propuesto en el artículo 2.º

La enmienda número 65 establece, por una parte, la posibilidad de que haya un nuevo período de reelección además de los dos que se contemplan en el proyecto de ley y, por otra, que se salvaguarden siempre las competencias que en esta materia entendemos que tienen las Comunidades Autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista, para oponerse a las enmiendas 64 y 65, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, únicamente referiré la argumentación a la enmienda número 65, puesto que la número 64 es de supresión y volvemos otra vez a los argumentos que llevamos utilizando toda la mañana.

En cuanto a la enmienda numero 65, que pretende dos períodos, a nosotros nos parece suficiente un período. Es decir, que el mandato de los representantes en los órganos de gobierno de las Cajas sea por ocho años. El señor Gasóliba tampoco ha aducido ninguna razón especial por la cual deba ser de doce años el mandato en los órganos de gobierno. Nos parece que ocho años es tiempo más que suficiente y que siempre es saludable la renovación de órganos de gobierno en estas entidades de carácter social.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Pasamos a la votación de las enmiendas. Vamos a votar las enmiendas 64 y 65, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos ahora el artículo 9.º conforme al informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaño): Queda aprobado.

Pasamos a continuación al artículo 10. Existe la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Vicens, que queda decaída, y la 207, del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, que también queda decaída. Artículo 10

Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el señor Olarte para la defensa de su enmienda número 72.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, entiendo que esta enmienda que proponemos, que es de adición al artículo 10, es la otra cara de la moneda de la letra c) del artículo 8.º que acabamos de aprobar. En esta letra c) se proponía que aquellas personas que estuviesen ligadas a las Cajas de Ahorros por relaciones de contenido económico fuesen inelegibles mientras durase esta relación y durante un período mínimo de dos años posteriormente. Con esta enmienda lo que proponemos es que quienes hayan ostentado estos cargos de representación en los órganos de gobierno de las Cajas, mientras estén ostentando estos cargos y durante un período mínimo también de dos años, al igual que lo que hemos aprobado en el artículo 8.º, tampoco pueden tener relaciones de contenido económico.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para la defensa de la enmienda número 117 tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RAMON IZQUIERDO: En realidad he hecho la defensa de esta enmienda al hacer el comentario a nuestra enmienda al artículo 8.º, porque efectivamente aquí sí proponemos que no se puedan contratar obras, servicios, suministros o trabajos durante dos años después de haber sido consejero. Aquí sí que encontramos que la razón es clarísima, porque con ello se trata de evitar el posible uso de influencias adquiridas precisamente durante el mandato o presencia en los órganos de administración de las Cajas de Ahorros. No es el mismo caso anterior; en el caso del artículo 8.º —no voy a reproducir argumentos— es total y diametralmente distinto y, lógicamente, en esta ocasión defendemos nuestra enmienda, que espero que sea aceptada por parte de los demás grupos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para oponerse a estas enmiendas y para defender la enmienda transaccional presentada por escrito a la Mesa, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Señor Presidente, efectivamente, tenemos presentada una enmienda transaccional a la 172, que también en parte sería transaccional a la 117, del Grupo Parlamentario Popular, puesto que sólo se diferencian en el término «mínimo» de dos años.

La enmienda transaccional se refiere al último párrafo, donde el texto de las enmiendas dice: «consejeros que lo hayan sido en representación del personal de la Caja». Con nuestra transaccional proponemos que diga: «salvo la relación laboral para los empleados de la Caja».

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, para señalar que entiendo que esta enmienda transaccional que acaba de presentar el Grupo Parlamentario Socialista asume prácticamente la finalidad que perseguíamos con nuestra enmienda. Por tanto, nosotros vamos a retirar nuestra enmienda 172 y daremos paso a la votación de esta enmienda transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: Coincide sustancialmente con nuestra enmienda; por tanto, vamos a abdicar de nuestra enmienda y aceptaremos la transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación del artículo 10 conforme al informe de la Ponencia, incorporando la enmienda transaccional presentada por escrito por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE: (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Artículo 11 Pasamos a continuación al artículo 11. Existen las enmiendas 208 y 209, del señor Pérez Royo, que quedan decaídas. Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el señor Olarte para la defensa de la enmienda 173.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, entiendo que esta enmienda fue asumida ya en el trámite de Ponencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Muchas gracias, señor Olarte.

Para la defensa de sus enmiendas 66 y 67, tiene la palabra el señor Gasòliba, del Grupo Minoría Catalana.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nuestra enmienda número 66 y la 251, del Grupo Socialista, encontraron una única redacción y, como se aceptó el sentido de nuestra enmienda, la entendemos asumida. Lo mismo ocurrió con nuestra enmienda 67 y la 252, del Grupo Socialista, respecto al número 6 del artículo 11, por lo que en Ponencia ya retiramos nuestra enmienda al entender que se a sumía.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Procedemos a la votación del artículo 11, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Pasamos a continuación al artículo 12. Existen las enmiendas números 8, del señor Vicens, y 210, del señor Pérez Royo, ambos del Grupo Parlamentario Mixto, que quedan decaídas. Artículo 12

Para la defensa de la enmienda número 68, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Solicito que se pase a votación porque se basa en nuestra concepción sobre las competencias de las Comunidades Autónomas respecto de las Cajas de Ahorros. Por eso ofrecemos una redacción nueva que SS. SS. conocen.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder, por tanto, a la votación de la enmienda número 68, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación del artículo 12 de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, uno; abstención, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Pasamos a continuación al artículo 13. A dicho artículo existe una enmienda, la número 9, del señor Vicens, del Grupo Mixto, que se da por decaída, así como la 211, del señor Pérez Royo, también del Grupo Mixto, que asimismo queda decaída. Artículo 13

Para la defensa de las enmiendas 69, 70 y 71 tiene la palabra el señor Gasòliba, por el Grupo de Minoría Catalana.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Solicito que se sometan igualmente a votación porque responden a las mismas cuestiones que ya he expresado en la enmienda anterior.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Asimismo, existen a este artículo las enmiendas 118 y 119,

del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra para su defensa el señor Ramón Izquierdo.

El señor RAMON IZQUIERDO: También solicito que se sometan a votación por ser reproducción de argumentos anteriores. Unicamente, en cuanto a la 118, aclarar que la pretensión de cambio del número 17 por 21 responde a conseguir una representatividad más óptima.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Simplemente para anunciar nuestro voto en contra. No vamos a hacer un turno en contra porque las enmiendas no han sido defendidas. De todas formas me sorprende la intervención de Minoría Catalana aduciendo los motivos de la enmienda anterior cuando aquí no se habla en absoluto de las razones que se argumentaban anteriormente, que era sobre la competencia de las Comunidades Autónomas.

Yo creo que, por coherencia con lo que hemos aprobado sobre la composición de la asamblea general, tenemos que mantener el informe de la Ponencia tal como está aquí redactado.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nada más para precisar que era con respecto a una enmienda anterior, que había sido rechazada, cuando hablábamos de la asamblea general.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

En primer lugar las números 69, 70 y 71, de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas.

Sometemos a continuación a votación las enmiendas 118 y 119, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos seguidamente el artículo 13 de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstención, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Pasamos al artículo 14. A dicho artículo existe la enmienda número 10, del señor Vicens, del Grupo Mixto, que queda decaída; la 212, del señor Pérez Royo, que también queda decaída, y para la defensa de su enmienda número 72, tiene la palabra el señor Gasòliba. Artículo 14

El señor GASOLIBA I BÖHM: Precisaré el sentido de la enmienda para que cuando haga referencia a la anterior se entienda que es a una enmienda rechazada y no a la anterior votada en contra de este Grupo Parlamentario. Así el señor Colom no tendrá dudas.

En ésta concretamente, la número 72, se propone una nueva redacción para el artículo 14 en el que se introduce la representación de los intereses colectivos, sociales y profesionales y de todo un ámbito de representación que se contempla en estos momentos en los órganos rectores de las Cajas y no así como se propone incluso en la representación que pueda haber en la asamblea general y en los nombramientos que de ella se derivan. Por lo tanto, nosotros, como ya hemos defendido en el artículo 2.º, proponemos que haya esta representación de forma igualmente amplia como para que pueda haber la flexibilidad que lamentablemente no hay en este proyecto de ley, tanto para la decisión que corresponde a las Comunidades Autónomas como para la propia personalidad, según su diferente origen, de las Cajas de Ahorros.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para la defensa de las enmiendas números 120 y 121, tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RAMON IZQUIERDO: La enmienda 120 trata de introducir los conceptos, además de colectivos, sociales y profesionales. Este planteamiento se ha producido ya con anterioridad en otras enmiendas; ha sido rechazado en parte y nosotros lo mantenemos para votación, porque somos firmes en nuestro criterio de que estas representaciones debían estar expresamente reconocidas en este apartado de la ley y en otros.

Por lo que se refiere a la enmienda 121 está en la misma línea del planteamiento de Minoría Catalana respecto a que en este Proyecto de ley se trata de eliminar la representación que hasta ahora existía en las Cajas de Ahorros de entidades culturales, científicas o benéficas de reconocido arraigo. Entendemos que este es un tremendo error, porque la presencia de estas entidades y sus representantes en las Cajas de Ahorros ha contribuido a hacer más sólido su prestigio. Borrarlas de un plumazo me parece que es una decisión excesivamente radical, por eso mantenemos nuestras enmiendas, a pesar de

que ya conocemos el criterio del Grupo Socialista patentizado en anteriores artículos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Como pasa en muchos casos, y en particular en esta ley, las enmiendas del Grupo Popular y de Minoría Catalana coinciden total y literalmente, por tanto, la réplica va a ser uńica. De hecho responde simplemente a la filosofía que se ha ido reiterando a lo largo de todo este debate sobre la composición de los órganos rectores, sobre los intereses sociales, etcétera, que hemos ido discutiendo desde el artículo 2.º, por lo que no vale la pena seguir incidiendo en ello, puesto que el Consejo de Administración es pura emanación de la Asamblea general y ahí ya estaba prefijada la composición porcentual, por lo menos, del Consejo de Administración.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, he estado buscando la literalidad de la coincidencia de las enmiendas que hemos defendido el Grupo Parlamentario Popular y yo y, a no ser que la expresión literalidad haya cambiado en castellano, no la encuentro por ninguna parte.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Le voy a ayudar al señor Gasòliba a encontrarla. Puede comparar la enmienda 120 con su propia enmienda número 72, que son idénticas. Esto ocurre en 18 casos a lo largo de esta misma ley. Si quiere se las puedo dar todas a continuación.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas.

En primer lugar votamos la número 7.º, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstención, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas números 120 y 121, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstención, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Quedan rechazadas.

Artículo 15 Al artículo 15 existe la enmienda 213, del señor Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, que se da por decaída.

Enmienda número 174, del Grupo Parlamentario Vasco. Para su defensa tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, procedo a la retirada de esta enmienda en este momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para la defensa de la enmienda 73 tiene la palabra el señor Gasòliba, de Minoría Catalana.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Está en relación con las enmiendas que hemos presentado al artículo 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Procedemos a la votación de la enmienda número 73, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada.

Votamos el artículo 15 de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado.

Al artículo 16 existe la enmienda número 11, del señor Artículo 16
Vicens, del Grupo Parlamentario Mixto, que queda decaída. Igualmente existen las enmiendas 214, 215 y 216, del señor Pérez Royo, también del Grupo Parlamentario Mixto, que igualmente quedan decaídas.

Para la defensa de la enmienda número 175 tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Al número 2 del artículo 16, el Grupo Vasco tiene presentada la enmienda 175, que consiste en salir al paso de lo que nosotros consideramos una indefinición en el precepto.

Efectivamente, una serie de personas, bien por razones de participación en el capital de las sociedades anónimas, bien por razones profesionales en esas mismas sociedades anónimas, tienen limitadas las posibilidades de relación económica y crediticia con las Cajas de Ahorros, de tal suerte que para esta relación precisan del acuerdo de los consejos de administración de las mencionadas Cajas de Ahorros y que este acuerdo del consejo de administración sea autorizado expresamente por el Banco de España o la Comunidad Autónoma respectiva.

A esta referencia «Banco de España o Comunidades Autónomas respectivas», es a lo que responde nuestra enmienda porque ahí está, a nuestro juicio, la indefinición a la que hacía referencia al comienzo de mi intervención. De ahí que lo que proponemos es, para que haya

claridad y que los consejos de administración o a quienes corresponda dirigirse al Banco de España o a las Comunidades Autónomas sepan realmente a quién deben dirigirse, propongamos que se añada la expresión «según proceda», y el marco Constitución-Estatuto de Autonomía decidirá cuál es la institución competente en esta materia, y el desarrollo reglamentario correspondiente que se dé a las Comunidades Autónomas será el que fije expresamente a quién deben dirigirse, de acuerdo con este «... según proceda en la Ley de Bases.», los referidos órganos de administración de las Cajas de Ahorros.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para la defensa de la enmienda número 74 tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: En verdad, la enmienda 74 introduce dos conceptos o términos diferentes. Uno con respecto a la letra b), en el cual no sabemos por qué razón únicamente se contemplan las sociedades anónimas. Nosotros creemos que es mucho más preciso, desde el punto de vista jurídico y desde el propio ánimo que lleva la redacción de este artículo 16, el establecer tanto sociedades mercantiles como entidades cooperativas, y que es una expresión de rigor y de sentido más coherente con el principio que anima la redacción de este artículo 16.

En segundo lugar entendemos que la enmienda 74, en lo que hace referencia a la letra c), establece un criterio igualmente más riguroso con respecto a la posibilidad de pertenecer a los consejos de administración de diversas Cajas de Ahorros. Nosotros creemos que esto debe limitarse únicamente a una en razón de la propia eficacia y de la preservación del secreto que debe existir en los organismos de este nivel de las Cajas de Ahorros.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Para la defensa de la enmienda 122 tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor RAMON IZQUIERDO: Esta enmienda se presentó en previsión de que se aceptase otra enmienda, que, efectivamente, se ha aceptado, aunque haya sido por vía transaccional.

En esta letra a) se habla de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 8.º respecto de los compromisarios y consejeros generales. Terminamos de aprobar en Comisión una adición al artículo 10 que establece una nueva causa de incompatibilidad, aquella referida a los dos años contados después de ser consejeros. Es decir, que aparece en el artículo 10 y, consiguientemente, si no se recoge en este artículo 16.1.a), nos encontraríamos con que habría una descoordinación dentro de la propia ley que estamos considerando.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Con toda brevedad.

En cuanto a la enmienda 122, que ha propuesto ahora el Grupo Parlamentario Popular, la vamos a someter a estudio más detenido, puesto que existe, efectivamente, ese cambio introducido en propio trámite de Comisión y queremos analizar detenidamente sus repercusiones. En todo caso, en el debate plenario habrá ocasión para que el Grupo Socialista se defina al respecto. Ahora vamos a votar en contra, pero nos reservamos, evidentemente, la posibilidad en el debate plenario.

En cuanto a la enmienda de la minoría vasca, PNV, ya en el trámite de Ponencia los representantes socialistas anunciamos que estudiaríamos toda una serie de enmiendas que básicamente se reducen a incorporar la expresión «según proceda» a lo largo de diversos artículos. Dado que no en todos los casos es idéntica la repercusión —le anticipo que hay más de un caso en que se va a aceptar—, este es el primer momento en que para el Grupo Socialista es de aplicación esta distinción. Nos parece una corrección técnica que mejora el precepto no sólo desde el punto de vista técnico, sino que tiene una intervención política clara; es decir, es un redactado técnico que resuelve un problema político, por supuesto.

Por lo que hace referencia a la enmienda 74, de Minoría Catalana, efectivamente, como ha señalado su portavoz, hay que distinguir dos aspectos. Nos han convencido sus argumentos, como ya le anunciamos también en Ponencia, de su primera parte, es decir, en cuanto afecta a la letra b), pero sus argumentos respecto a la letra c) no nos han convencido.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Me satisface mucho que se haya aceptado la parte de la enmienda 74 que hace referencia a la letra b). Creo que es de justicia no contemplar únicamente las sociedades anónimas, sino las sociedades mercantiles y entidades cooperativas.

En cuanto a la parte que hace referencia a la letra c), desearía que el Grupo Socialista reflexionase de aquí al próximo trámite de esta ley, porque creo realmente que la posibilidad de que se pueda estar en más de un consejo de administración de una Caja, a este nivel de decisión y de gobierno, no sería conveniente para el propio gobierno e imagen de las Cajas. Por tanto, sí creo que sería bueno que aquí se reflexionase para encontrar una fórmula que impidiese esta coincidencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Simplemente para señalar nuestra satisfacción porque nos hayan aceptado la enmienda número 175.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Para decir que, evidentemente, el Grupo Parlamentario Socialista estudiará ésta

—me refiero a la de Minoría Catalana— y todas las demás enmiendas de aquí al Pleno.

Pedimos votación separada de la enmienda 74, de acuerdo con lo expresado en el turno anterior.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Pasamos a la votación de las enmiendas al artículo 16. En primer lugar, la número 175, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Sometemos a votación la enmienda número 122, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos a continuación la enmienda número 74, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a la letra c).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Sometemos seguidamente a votación la enmienda número 74, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a la letra b) del número 1 del artículo 16, que de ser aprobada tendrá que ser sometida a nueva redacción.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Votamos a continuación el texto del artículo 16, de acuerdo con el informe de la Ponencia e incorporándose al mismo la enmienda número 175, del Grupo Parlamentario Vasco, ya aprobada, y la número 74, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a la letra b).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Sánchez Bolaños): Queda aprobado el artículo 16.

Como son las dos de la tarde, vamos a ver qué hacemos con lo que queda pendiente de esta ley y con lo que queda pendiente del orden del día. Vamos a ponernos de acuerdo los portavoces de los distintos Grupos para ver si mañana por la mañana podríamos tener una nueva reunión. *(Pausa.)*

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez de la mañana, que continuaremos con el orden del día.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961